



DIARIO OFICIAL

DEL *de la Jefatura del Estado*
MINISTERIO DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY



EMPRESAS NACIONALES «SANTA BARBARA», «BAZÁN» Y «CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS»

Número 14/1968, por el que se regula el nombramiento de Presidente, Director gerente y Vocales del Consejo de Administración en las Empresas Nacionales «Santa Bárbara de Industrias Militares» y «Bazán de Construcciones Navales Militares», así como el de Consejeros representantes del Instituto Nacional de Industria en la Sociedad «Construcciones Aeronáuticas, S. A.».

La Ley cuarenta y cuatro/mil novecientos cincuenta y nueve, de treinta de julio, sobre reorganización de la industria militar, estableció en su artículo sexto, párrafo segundo, que los Consejeros de la Sociedad Anónima que cree el Instituto Nacional de Industria para llevar a cabo dicha reorganización habrán de ser nombrados por el Gobierno mediante Decreto aprobado en Consejo de Ministros.

Por su parte, la Ley cuarenta y cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintitrés de julio, sobre reestructuración de la Empresa nacional «Bazán de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima», dispone en el párrafo segundo de su artículo quinto que los Consejeros de la Empresa serán también nombrados previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Finalmente, el Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y tres, sobre constitución de una Empresa mixta de construcción de aviones de bombardeo y transporte, estableció en su artículo tercero, párrafo segundo, que los Consejeros representantes del Instituto Nacional de Industria

serán nombrados a propuesta del mismo por Decreto aprobado en Consejo de Ministros.

En virtud de estos preceptos, la aplicación del Decreto mil ciento cuarenta y siete/mil novecientos sesenta y ocho, de seis de junio, sobre límites de edad e incompatibilidades en los cargos de libre designación de la Administración del Estado, Organismos autónomos y demás Entidades a que dicha disposición se refiere, puede dar lugar a un trato discriminatorio para los Consejeros de las Sociedades que se han citado anteriormente, en discordancia con el «status» que, sobre esta materia, rige para los Consejeros de las Empresas del Instituto Nacional de Industria, puesto que a aquéllos les alcanza de lleno la limitación de edad de la que éstos resultan eximidos en aplicación del citado Decreto.

En consecuencia, resultando aconsejable que no exista esta discriminación, dado que unos y otros desempeñan el mismo tipo de funciones, se hace necesario modificar en el sentido que acaba de indicarse la Ley cuarenta y cuatro/mil novecientos cincuenta y nueve, de treinta de julio, y cuarenta y cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintitrés de julio, así como el Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y tres, este último en atención a que, aunque su rango no exigiría una modificación por Ley, resulta siempre pertinente reunir en una misma disposición las normas que tienen igual o semejante contenido material; y, en todo caso, llevar a cabo la modificación anterior, con la máxima urgencia, para terminar cuanto antes con la desigualdad a que se ha hecho mención anteriormente.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley constitutiva de las Cortes, textos refundidos de las Leyes Fundamentales del Reino, aprobados por Decreto de veinte de abril de mil nove-

cientos sesenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el apartado I del artículo doce de la Ley citada,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se suprime la exigencia de Decreto para el nombramiento de los Consejeros de las Empresas nacionales «Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.», y «Bazán de Construcciones Navales Militares», así como para los de Consejeros que representen al Instituto Nacional de Industria en el Consejo de Administración de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima».

Dichos Consejeros serán designados en la misma forma que los que representan al Instituto Nacional de Industria en las demás Empresas en que éste participe.

Artículo segundo.—Los cargos de Presidente y Director - Gerente de las Empresas nacionales «Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.», y «Bazán de Construcciones Navales Militares» serán designados por Decreto, a propuesta de los Ministros del Ejército o Marina, respectivamente, y del de Industria.

Artículo tercero.—Por los Ministerios del Ejér-

cito, de Marina y de Industria se adoptarán las medidas pertinentes para que, en el plazo de dos meses, se introduzcan en los Estatutos de la Empresa nacional «Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima», y de la Empresa nacional «Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», las modificaciones exigidas por el presente Decreto-ley, así como en el Decreto ochocientos ocho/mil novecientos sesenta, de cuatro de mayo, que aprobó el contrato entre el Ejército y el Instituto Nacional de Industria.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta de los Ministerios interesados y del de Industria, dicte las disposiciones precisas para la ejecución de este Decreto-ley.

Artículo quinto.—El presente Decreto-ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y del mismo se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 269, de 8-11-1968.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría



SANIDAD MILITAR

Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Merlos Saldaña se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Estado Mayor Central del Ejército



Obras de utilidad

Com arreglo a lo dispuesto en la Orden de 4 de enero de 1951 (DIARIO

OFICIAL núm. 23), sobre publicaciones militares, se declara de utilidad para el Ejército y de obligatoria adquisición por los Cuerpos, Centros y Dependencias que por este Ministerio —Estado Mayor Central— se determine, al precio de 250 pesetas ejemplar, la obra titulada «La lucha en torno a Madrid en el invierno de 1936-37», monografía de la guerra de España número 2, redactada por el Servicio Histórico Militar.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

X
MENÉNDEZ



JEFATURA DE TRANSPORTES DEL EJERCITO

Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles

Empleos honoríficos

Pasan a honoríficos en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles los jefes, oficiales y suboficiales pertenecientes a diferentes Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Comandante D. Antonio Vega Alcalá, ingeniero principal.

Otro, D. Fernando Blanco Lustón, subjefe de División.

Capitán D. Cecilio Calvo Lescarboura, inspector principal.

Otro, D. Francisco Rivero Ascaso, jefe de Depósito.

Teniente D. Juan Aguilera Aguilar, subjefe de Depósito.

Otro, D. Valentín Loscos Gaspar, jefe de Depósito.

Otro, D. José Nogueroles Peguero, subjefe de Sección Vías y Obras.

Alférez D. Francisco Molina Caballero, revisor de billetes.

Otro, D. Manuel Soriano Expoy, jefe de Estación.

Brigada D. Manuel Tudón Martín, fogonero autorizado.

Metropolitano de Madrid

Teniente D. Francisco López López, encargado general de Obras.

Ferrocarriles de Tortosa a la Cava

Comandante D. Joaquín Amigó Miró, director adjunto.

Madrid, 31 de octubre de 1968.

X
MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 268, de 7-11-68.)

Ingresos

Ingresan en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles los cabos primeros y cabos, pertenecientes a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles:

AYUDANTES DE LINEA ELECTRIFICADA*Cabos primeros*

Fernando Aguacil Cayuela.
Isauro Arias Braña.
Francisco Cuevas Núñez.
Ramón Eisel Lora.
José Hernández Pleguezuelos.
Manuel Hernández Ramos.
Constantino Fernández Espineira.
Antonio Gallego Carrasco.
José Garrido Urbano.
Antonio Gato Ramos.
Juan Guerrero Castilla.
Rafael González López.
Diego Jurado Jurado.
Félix León Rodríguez.
Valentín Luque Ortiz.
Juan Marín Ruiz.
Rafael Marina Piosa.
José Melgar Jiménez.
Juan Moya Martínez.
Rafael Moreno Roldán.
Francisco de Pablos Gómez.
José Pérez Ortega.
Luis Pizarro García.
Enrique Saldaña Castillo.
Antonio Serrano García.
Juan Serrano González.
Francisco Villegas Redondo.
José Boza Rodríguez.

AYUDANTES DE LINEA ELECTRICA*Cabos primeros*

Fernando Adell Gisbert.
José Alonso Milano.
Francisco Vaquero Mérida.
José Barcos Cejas.
Gonzalo Cabezas García.
Nicolás Díaz Muñoz.
Juan Domínguez Agullar.
Antonio Expósito Conde.
Rafael García Ortiz.
Antonio González Guillén.
Ramón López Garre.
Luis Marchante Alhambra.
Fermín Martínez Blázquez.
José Martínez Martínez.
Manuel Martínez Salmerón.
Santiago Menasalva García.
Mariano Panadero Abengozal.
Vicente Paredes Gutiérrez.
Francisco Pérez García.
Ángel Ramos de Pablos.
José Ramos Manzaneque.
Ángel Redondo Sánchez.
Julián Rodríguez González.
Gumersindo Sánchez Santa Cruz.
Nicasio Sánchez Portugués.
Laureano Santamaría Prieto.
Jesús Serrano Rubio.
Laurentino Toledo Vicente.
Paulino Toribio Sobrino.

OBREROS DE VIAS Y OBRAS*Cabos*

Gabriel Acebo Pérez.
Francisco Adell Moreno.

Juan Almendro Sáez.
Juan Almodóvar Martos.
Ángel Alonso Miranda.
Cándido Alonso Alonso.
José Andrade Borrego.
Antonio Andréu Chazarra.
Cristóbal Arenas Barragán.
Marcelino Antúnez Morato.
Francisco Baena Cabezas.
Enrique Baeza Díaz.
José Manuel Valle Miranda.
Ángel Barradas Barradas.
Bartolomé Vázquez Macías.
Francisco Bernal Ariaza.
Domingo Blanco Duro.
Pablo Burguillo Sánchez.
Rafael Cármacho Hidalgo.
Eduardo Campos Morollón.
Antonio Cañete Montes.
Juan Carvajal Ramos.
Félix Castellanos Ramos.
Antonio Casanova Gómez.
Antonio Cortés Pérez.
Sebastián Criado García.
Antonio Cruces Núñez.
Vicente Díaz Justo.
Felipe Herranz Inés.
Antonio Hervás Sesmero.
José Hernández Merorio.
Millán Herrera Fernández.
Anastasio Eruste Arrogante.
Ricardo Estévez Felipe.
Amador Fernández Cachero.
Gregorio Fernández Ochoa.
Maximo Fernández Carcoba.
Angel García Vigara.
Ángel García Gil Donoso.
Antonio García Alvarez.
José García Yagüe.
José M. García Monteagudo.
José García Córdoba.
Julio García Requena.
José Gil Cardenete.
Juan Guerrero Domínguez.
Antonio González Sánchez.
Victoriano González Ruiz.
Juan González Ramos.
Félix Gutiérrez Salgado.
Ignacio de la Iglesia Martín.
Pablo Yubero Palomar.
Fortunato Lamas Benito.
Antonio López Moyano.
Diego López Hernández.
Rafael López Jiménez.
Manuel Marchante Cañego.
Eduardo Martínez Montoya.
José Martínez Gómez.
José Martínez Jiménez.
Francisco Mendo Garrido.
Pedro Molina Ramiro.
Juan José Montaño Capitán.
Francisco Moraleda García.
Luis Moral López.
Antonio Morato Cabrera.
Pablo Muñoz Sampedro.
Francisco Oliva Castillo.
Manuel Pajero Cordovilla.
Ezequiel Panadero Comino.
Manuel Parreno Simón.
Manuel Pérez Alarcón.
Andrés Pino Ponferrada.
Vicente Rodríguez Muñoz.
Fernando Rodríguez Moldes.
Manuel Rodríguez Suárez.
Rafael Rodríguez Domínguez.
Antonio Ramírez Santiago.
Juan Ramírez Castilla.
Francisco Román Delgado.
Luis Ruiz Rey.
Manuel Salas Ríos.

Antonio Sánchez Bernabé.
Alfonso Soria López.
Antonio Tapia González.
Antonio Tenorio García.
Madrid, 31 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 268, de 7-11-68.)

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares**BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR**

Por reunir las condiciones que determina el Real Decreto de 21 de agosto de 1909 («C. L.» núm. 174), derivada de la de 8 de julio de 1860, y Orden circular de 9 de febrero de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 36), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia, con examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en la Academia General Militar a D. Juan Alvarez Abeilhe y don Carlos Alvarez Abeilhe, como huérfanos del capitán de Infantería don Juan Alvarez y García de Casilles, declarado «muerto en acción de guerra», en atentado terrorista en Alcazarquivir, y fallecido a consecuencia de las heridas recibidas el día 6 de julio del año 1968.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Redufamiento y Personal**INFANTERIA****Destinos**

Quedan sin efecto los destinos conferidos por Orden de 4 de noviembre de 1968 (D. O. núm. 249), a capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en el Centro de Instrucción de Recrutas número 1, Regimiento de Infantería Motorizada Saboya núm. 6 y Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias número 31, volviendo estos oficiales a su anterior situación.

En su consecuencia, pasan destinados a las citadas Unidades los capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid)

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Martínez Jiménez, de disponible en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid, continuando como alumno del curso de aptitud en Técnicas de Clasificación y Selección Psicotécnica hasta el 12 de noviembre de 1968.

Capitán D. Antonio Luna Rodrigo, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2. Este destino es para cubrir vacante de profesor de Educación Física, por hallarse en posesión del diploma correspondiente, quedando comprendido a efectos de complemento de destino en el Grupo C del artículo 2.^o de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Al Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid)

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. José de Peñaranda Algar, de disponible en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid, derecho preferente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.^o del Decreto 570/68, de fecha 8 de marzo de 1968 (D. O. núm. 73).

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid)

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Lamela Font, del Estado Mayor de la Jefatura de Tropas de Menorca, derecho preferente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.^o del Decreto 570/68, de fecha 8 de marzo de 1968 (D. O. núm. 73). Este destino produce contravacante.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de noviembre de 1968, el coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Luis Díaz Alegría, disponible en la 1.^a Región Militar, Madrid, debiendo interórsese por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.^o de la Ley de 5 de abril de

1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 4 de noviembre de 1968 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Caballería (E. A.) don Francisco Parra Sánchez, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago número 1, que cesa en su actual destino y queda disponible en la 7.^a Región Militar, Salamanca.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 5 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Vacantes de mando

De libre elección.

De coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe de Artillería de la 9.^a Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo del Regimiento de Artillería Antiaérea número 72, destacado en la Base Aérea de Manises (Valencia).—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Escuela Militar de Montaña, para

profesor del 2.^o Grupo (Topografía, Armamento y Tiro), anunciada en turno de libre elección por Orden de 18 de septiembre de 1968 (D. O. número 215), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Feliciano Rincón García, de disponible y en la U. D. E. N. E. de la 5.^a Región Militar, plaza de Huesca.

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir las vacantes existentes en las Unidades y Centros que se citan, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 15 de octubre de 1968 (D. O. núm. 231), se destina, con el carácter que se indica, a los capitanes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento Mixto de Artillería número 91

Capitán D. Jorge Mateos de Villegas Fontana, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41. (Derecho preferente.)

Al Regimiento Mirlo de Artillería número 91 (para el Grupo de Ibiza)

Capitán D. Juan Sardina Alvarez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47. (Derecho preferente.)

Al Regimiento de Artillería A. A. Lígero núm. 26

Capitán D. Antonio Alvarez-Campaña Molina, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Al Regimiento de Artillería A. A. núm. 71

Capitán D. José Apaño Sáez, de alumno en prácticas de la Escuela de Estado Mayor. (Derecho preferente.) Continuando en su actual destino hasta la terminación de las mismas.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Dusmet Iraizoz, de la Jefatura de Planificación del Estado Mayor Central del Ejército.

Al Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI

Capitán D. Julián Sierra Moreno, del Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Otro, D. Jaime Milans del Bosch y Otalora, del C. I. R. núm. 2.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14

Capitán D. Manuel Casas Gómez, del C. I. R. núm. 5.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41

Capitán D. Teógenes Alonso Ramos, de disponible en la 7.^a Región Militar, plaza de Segovia.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63

Capitán D. Jesús Arín Arce, de disponible en la 7.^a Región Militar, plaza de Medina del Campo.

Al Regimiento de Artillería Lanzachetes de Campaña

Capitán D. Manrique Vecino Montilla, de disponible en la 7.^a Región Militar, plaza de Astorga.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42

Capitán D. Francisco Pérez-Victoria Alberola, de disponible en la 2.^a Región Militar, plaza de Córdoba.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25

Capitán D. Julio Casi Vargas, de disponible en la 6.^a Región Militar, plaza de San Sebastián.

FORZOSOS**Al C. I. R. núm. 4**

Capitán D. Francisco Jiménez Hernández-Pinzón, de disponible en la 2.^a Región Militar, plaza de Sevilla. Artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Al C. I. R. núm. 5

Capitán D. Juan Caballero de Palacios, de disponible en la 2.^a Región Militar, plaza de Sevilla. Artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Al C. I. R. núm. 12

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Emilio Galbis Soria, de disponible en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid. Artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Regimiento Mixto de Artillería número 1

Capitán D. José Ugarte Fernández de Landa, de disponible en la 6.^a Región Militar, plaza de Vitoria. Artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Al Regimiento de Artillería A. A. núm. 74

Capitán D. Joaquín de la Calzada Núñez del Cuñal, de disponible en la 2.^a Región Militar, plaza de Sevilla. Artículo 22 de la Orden de 1.º de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Al Regimiento de Artillería Lanzachetes de Campaña

Capitán D. José Oliver Barceló, de disponible en Baleares y en la U. D. E. N. E. de Palma de Mallorca. Madrid, 5 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**Ascensos**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.^o de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente al brigada especialista químico artillero polvorista D. Manuel García Prado, con destino en el Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Aerotransportable, con antigüedad de 28 de abril de 1968, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su anterior empleo.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.^o de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente al brigada especialista mecánico ajustador de armas D. Manuel Prieto Barrera, con destino en el Regimiento de Infantería Granada núm. 34, con antigüedad de 18 de agosto de 1968, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su anterior empleo.

Madrid, 5 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.^o de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente al brigada especialista mecánico ajustador de armas D. Juan Pérez Camacho, con destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, con antigüedad de 18 de agosto de 1968, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su anterior empleo.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

INGENIEROS DE ARMA-MIENTO Y CONSTRUCCIÓN**Vacantes de destino**

De libre elección. Una de comandante de Ingenieros

de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) existente en la Fábrica Nacional de La Marmosa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Ayudantes**Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 237), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente ayudante de Armamento y Material D. Tomás Muñoz Cantalapiedra, de la Unidad de Automovilismo para la Comandancia General de Melilla, con dona Africa Carrón Oreja.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**INTENDENCIA****Servicios civiles****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de noviembre de 1968, el teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Leonardo Blasco Ofiate, en «Expectativa de Servicios Civiles» en la 5.^a Región Militar, plaza de Zaragoza, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo 11 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 201), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**SANIDAD MILITAR****Disponibles**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.^o de la Orden de 4 de

agosto de 1960 (D. O. núm. 176), cesa en su destino el teniente médico (Escaña activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Román Sánchez Prieto, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, quedando en la situación de disponible en la 7.^a Región Militar, plaza de Salamanca.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 del actual, el teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar D. Carlos Hidalgo Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar existente en el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión (Villa Cisneros).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

No será destinado el que presumiblemente haya de ascender o cambiar de situación en un plazo de dos años.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos al coronel jefe del indicado Tercio.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DI-

RIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Antonio Aranda Hernández, de la 242 Comandancia de la Guardia Civil, con doña Ubalda García y Ortiz.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

A la Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid)

Sargento primero D. Enrique Molina Atienza, de disponible en la 5.^a Región Militar y en la U. D. E. N. E. de la misma, plaza de Gea de Albarracín (Teruel).

Sargento D. Vicente Martí Ramón, de disponible en la 3.^a Región Militar y en la U. D. E. N. E. de la misma, plaza de Valencia.

A la Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia)

Sargento primero D. Pablo Martínez Martínez, de disponible en la 3.^a Región Militar, plaza de Valencia.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca)

Sargento primero D. Salvador Albert Ramón, de disponible en la 4.^a Región Militar y en la U. D. E. N. E. de la misma, plaza de Barcelona.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Sargento D. Víctor Sánchez Jiménez, de disponible en la 2.^a Región Militar y en la U. D. E. N. E. de la misma, plaza de Sevilla.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Bajas

Causa baja en su Cuerpo, por haber sido concedido el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, por Orden de 31 de octubre de 1968 (D. O. núm. 247), por hallarse comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), el sargento del Cuerpo de Sanidad Militar don Santiago López Herranz, con destino en la U. D. E. N. E. en Valencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



FARMACIA MILITAR

Mandos

Para cubrir la vacante de mando anunciada por Orden de 13 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 208), lie designado jefe de Farmacia de la 6.^a Región Militar al teniente coronel farmacéutico D. Alejo Armán Bonilla, disponible en la citada Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de capitán farmacéutico o en su defecto de teniente farmacéutico existente en la Farmacia Militar de Salamanca.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**VETERINARIA MILITAR****Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.****Concursos**

Una vacante de suboficial especialista herrador o maestro herrador formador del C. A. S. E. existente en el Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende al empleo de subteniente especialista herrador, con antigüedad de 7 de noviembre de 1968, al brigada de la misma especialidad D. Luis Orue González, disponible en la 6.^a Región Militar, plaza de Logroño, continuando en la misma situación.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especialista herrador, con antigüedad de 7 de

noviembre de 1968, al sargento de la misma especialidad D. Celedonio Murillo Guisado, de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña número XLI, continuando en su mismo destino.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal de nueva creación, en plantilla eventual, anunciadas por Orden de 9 de octubre de 1968 (D. O. núm. 229), pasan destinados, con carácter voluntario, los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan:

A la Comandancia Militar de San Roque (Cádiz)

Sargento primero especialista herrador D. Manuel de Vargas Díaz, del Batallón Colón XXIV del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia número 67.

Al Gobierno Militar de Castellón de la Plana

Sargento primero especialista herrador D. Santos Romero Vacarizo, del Gobierno Militar de Ceuta.

A la Comandancia Militar de Lorca (Murcia)

Sargento primero especialista herrador D. Rafael Sangrador León, del Regimiento de Artillería de Campaña número 29.

A la Comandancia Militar de Paterna (Valencia)

Sargento primero especialista herrador D. Antonio Barrera Avecilla, del Batallón Colón XXIV del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia número 67.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**MUSICAS MILITARES****Ingresos**

Como resultado de las oposiciones convocadas por Orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 45) para cubrir vacantes de cabos músicos, se promueve a dicho empleo al opositor aprobado en la misma por el Tribunal correspondiente soldado de primera, educando de música, del Ministerio del Aire, con destino en la Academia General (San Javier), Emilliano Ledesma Baena, clarinete, con la antigüedad de 10 de julio de 1968, y escalafonándose entre Vicente Candel

Andréu y Francisco Hernández Yáñez, quedando a las órdenes del Capitán General de la 3.^a Región Militar, plaza de San Javier (Murcia) hasta que por este Ministerio del Ejército de Tierra sea destinado con carácter voluntario o forzoso.

Madrid, 26 de octubre de 1968.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 269, de 8-11-68.)

**VARIAS ARMAS****Vacantes de destino**

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Subinspección de la 2.^a Región Militar y Gobierno Militar de Sevilla (segunda convocatoria).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para juez del Juzgado Militar Permanente de la 2.^a Región Militar, plaza de Sevilla.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección (segunda convocatoria).

De jefes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma

o Cuerpo», nueva creación, existentes en los Organismos que a continuación se indican:

Junta Regional de Contratación de la 4.^a Región Militar (Barcelona).—Una de coronel.

Junta Regional de Contratación de la 5.^a Región Militar (Zaragoza).—Una de teniente coronel.

Junta Regional de Contratación de la 7.^a Región Militar (Valladolid).—Una de coronel y una de comandante.

Junta Regional de Contratación de la 8.^a Región Militar (La Coruña).—Una de teniente coronel.

Junta Regional de Contratación de la 9.^a Región Militar (Granada).—Una de coronel y una de comandante.

Junta Regional de Contratación de la Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Junta Regional de Contratación de la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Las vacantes de comandante pueden ser solicitadas por comandantes de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncian.

Los solicitantes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darse curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la 2.^a Jefatura del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los

derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si deben hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darse curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Fijación del número que determina el primer tercio de cada Escalafón

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del inciso 3.^o del artículo 5.^o de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241), se publica a continuación el número hasta el cual alcanza el tercio de las Escalas con arreglo a la situación de las mismas en la fecha de esta Orden y referidos tales números a los consignados en las Escalillas de las Armas y Cuerpos publicadas con fecha 1 de enero de 1968.

Deberán tenerse en cuenta que estarán incluidos en él todos los que tengan los puestos marcados por tales límites y los que tengan puestos más adelantados en los respectivos escalafones.

NUMERO DE ESCALAFON DE SU EMPLEO EN 1 DE ENERO DE 1968

a).—Infantería.

Tenientes coronel	223
Comandantes	503
Capitanes	665
Tenientes	675

b).—Caballería.

Tenientes coronel	57
Comandantes	75
Capitanes	139
Tenientes	66

c).—Artillería

Tenientes coronel	134
Comandantes	247
Capitanes	409
Tenientes	256

d).—Ingenieros.

Tenientes coronel	53
Comandantes	99
Capitanes	218
Tenientes	80

e).—Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción.

(Rama de Armamento y Material)	
Tenientes coronel	45
Comandantes	87
Capitanes	33

(Rama de Construcción y Electricidad)

Tenientes coronel	22
Comandantes	28
Capitanes	35

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción

(Rama de Armamento y Material)

Grupo de Ayudantes

Capitanes	13
Tenientes	20

(Rama de Construcción y Electricidad)

Grupo de Ayudantes

Capitanes	19
Tenientes	28

(Rama de Armamento y Material)

Grupo de Auxiliares

Tenientes	47
Alféreces	84

(Rama de Construcción y Electricidad)

Grupo de Auxiliares

Tenientes	67
Alféreces	106

f).—Cuerpo Jurídico Militar

Tenientes coronel	8
Comandantes	18
Capitanes	25

g).—Intendencia

Tenientes coronel	45
Comandantes	121
Capitanes	126
Tenientes	52

h).—Intervención

Tenientes coronel	17
Comandantes	39
Capitanes	13
Tenientes	10

i).—Sanidad

Tenientes coronel	57
Comandantes	119
Capitanes	227
Tenientes	89

j).—Farmacia

Tenientes coronel	10
Comandantes	18
Capitanes	36
Tenientes	9

k).—*Veterinaria*

Tenientes coroneles	11
Comandantes	25
Capitanes	59
Tenientes	13

l).—*Cuerpo Eclesiástico del Ejército*

Tenientes coroneles	6
Comandantes	20
Capitanes	57
Tenientes	32

II).—*Oficinas Militares*

Capitanes	217
Tenientes	304

m).—*Músicas*

Capitanes	9
Tenientes	8

Madrid, 4 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Jaén (segunda convocatoria).

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el

DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66. Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7.5 de la Instrucción General 168/160 del Estado Mayor Central del Ejército, de fecha 30 de julio de 1968, pasan destinados a las Unidades de Estudios y Necesidades Eventuales (U.D.E.N.E.) de las Regiones Militares que se indican y en las plazas que para cada uno se señalan, los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

1.ª *Región Militar*

Comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Juan Acosta Bernal, en Madrid. Otro, D. Feliciano Calzada Pérez, en Madrid.

Baleares

Comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Cachón González, en Ibiza. Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime Pérez Enseñat, en Palma de Mallorca. Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Servicios**JEFATURA DE SANIDAD****Becas**

A fin de cubrir dos becas en el Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas para un curso de post-graduados, como ampliación de estudios de Medicina Interna, en el próximo mes de diciembre, entre oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, se con-

voca concurso para la provisión de las citadas becas en la forma siguiente:

Podrán solicitarlas los tenientes médicos con dos años en el empleo o capitanes médicos que se hallen en posesión del diploma de Medicina Interna.

Las instancias serán elevadas a este Ministerio (Dirección General de Servicios, Jefatura de Sanidad Militar) hasta el 30 de noviembre en curso, acompañándose una declaración jurada con los méritos, servicios y trabajos personales, así como notas sobresalientes de su expediente académico.

Durante el curso percibirán una gratificación igual a la señalada a los alumnos que siguen los Cursos de Especialidades Médicas en el Ejército.

A los que superen dicho curso se les anotará como mérito en su Hoja de Servicios.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar**VARIAS ARMAS****Señalamiento de haberes pasivos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica la continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza con el coronel de Infantería don Andrés González García y termina con el policía armado Roberto Meillán Dopico, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y de 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1 anexo), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42º del referido Reglamento.

Madrid, 10 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber	Fecha en que
				mensual	
				Pesetas	debe empezar
					percibirlo
Don Andrés González García	Coronel	Infantería	Retirado.	29.400,00	1 octubre 1968
Don José Puenia Toribio	Coronel H. ^o	Ingenieros	Retirado.	27.090,00	1 noviemb. 1968
Don Mariano Gil Salgado	Tte. coronel H. ^o	Artillería	Retirado.	25.200,00	1 junio 1968
Don Miguel Gómez de Segura y Pérez de Arri-	lueca	Comandante	Infantería	25.200,00	1 octubre 1968
Don Julián Gómez Extremiana	Comandante	Infantería	Retirado.	23.730,00	1 noviemb. 1968
Don Francisco Benloch Giner	Comandante	Caballería	Retirado.	21.570,00	1 octubre 1968
Don Gerardo Villanueva Jorge	Comandante	Artillería	Retirado.	25.830,00	1 octubre 1968
Don Félix Cantero González	Comandante	Artillería	Retirado.	23.730,00	1 enero 1968
Don Manuel Rueda Buzón	Comandante	Ingenieros	Retirado.	25.830,00	1 noviemb. 1968
Don Antonio Ternones Carreño	Comandante	Ingenieros	Retirado.	24.780,00	1 octubre 1968
Don José García Rocatallada	Comandante	Sand. Militar	Retirado.	24.780,00	1 octubre 1968
Don Pablo Palomo del Pozo	Comandante	Sand. Militar	Retirado.	23.146,66	1 octubre 1968
Don Armando López López	Comandante	Cofc. Militares	Retirado.	25.200,00	1 octubre 1968
Don Vicente Aldeguer Jaén	Capitán corbeta	Armada	Retirado.	21.466,66	1 septiemb. 1968
Don José Iglesias Sánchez	Capitán	Infantería	Retirado.	22.785,00	1 octubre 1968
Don Matías García Jiménez	Capitán	Infantería	Retirado.	22.785,00	1 noviemb. 1968
Don Francisco Carla Díaz	Capitán	Ingenieros	Retirado.	23.615,00	1 octubre 1968
Don Antonio Cayón Moreno	Capitán	Intendencia	Retirado.	22.575,00	1 octubre 1968
Don Ramón Garriga Sampóns	Capitán	Sand. Militar	Retirado.	23.625,00	1 octubre 1968
Don Joaquín Condiero Gálvez	Capitán	Sand. Militar	Retirado.	23.365,00	1 noviemb. 1968
Don Emilio Martínez Embid	Capitán	Ofic. Militares	Retirado.	22.785,00	1 octubre 1968
Don Joaquín López Rodríguez	Capitán compl. ^o	Infantería	Retirado.	21.540,00	1 noviemb. 1968
Don Pedro González Martínez	Capitán compl. ^o	Infantería	Retirado.	21.630,00	1 octubre 1968
Don Cipriano Barnifuso Pérez	Capitán compl. ^o	Artillería	Retirado.	22.260,00	1 octubre 1968
Don Abelardo Hernández Rey	Capitán compl. ^o	Artillería	Retirado.	22.260,00	1 octubre 1968
Don Casimiro Fraile Sánchez	Capitán compl. ^o	Ingenieros	Retirado.	20.580,00	1 septiemb. 1968
Don Enrique Gómez Moltó	Teniente	Infantería	Retirado.	20.160,00	1 octubre 1968
Don Basilio Martínez Misas	Teniente	Infantería	Retirado.	20.160,00	1 octubre 1968
Don Juan Rosado Jiménez	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1 octubre 1968
Don Teodoro Pérez Sanmartín	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1 octubre 1968
Don Dionisio Robador Petardai	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1 octubre 1968
Don Andrés López Contero	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1 noviemb. 1968
Don Eulogio Alonso Puentel	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1 octubre 1968
Don Manuel Blánquez Véga	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1 octubre 1968
Don Adolfo Ortega Cúñado	Teniente	Infantería	Retirado.	19.740,00	1 octubre 1968
Don Juan Jiménez Díaz	Teniente	Infantería	Retirado.	19.530,00	1 octubre 1968
Don Marcelino Ramírez Carrera	Teniente	Infantería	Retirado.	19.110,00	1 noviemb. 1968
Don Sergio Rivero Sandoval	Teniente	Infantería	Retirado.	19.110,00	1 octubre 1968
Don Cipriano García Zurrunero	Teniente	Infantería	Retirado.	19.110,00	1 octubre 1968
Don Juan Tomíbrio Monteagudo	Teniente	Infantería	Retirado.	19.110,00	1 octubre 1968
Don Sixto Rubio Martínez	Teniente	Infantería	Retirado.	18.690,00	1 octubre 1968
Don Miguel Roig Colón	Teniente	Infantería	Retirado.	17.640,00	1 septiemb. 1968
Don Manuel Ayllón Manchado	Teniente	Infantería	Retirado.	16.996,66	1 noviemb. 1968
Don Eliseo Sevillano Sánchez	Teniente	Artillería	Retirado.	20.160,00	1 octubre 1968
Don Ceferino Redondo González	Teniente	Artillería	Retirado.	19.740,00	1 octubre 1968
Don José Míguez Reguera	Teniente	Artillería	Retirado.	19.740,00	1 octubre 1968
Don Juan Miguel Gómez	Teniente	Ingenieros	Retirado.	20.160,00	1 octubre 1968
Don Luis Parra Ruiz	Teniente	Ingenieros	Retirado.	20.160,00	1 octubre 1968
Don Miguel Sánchez Sebastián	Teniente	Ingenieros	Retirado.	20.160,00	1 noviemb. 1968
Don Pedro Iglesias León	Teniente	Ingenieros	Retirado.	18.690,00	1 octubre 1968
Don José Carril Quintelro	Teniente	Intendencia	Retirado.	20.160,00	1 octubre 1968
Don Adrián Redondo Bermúdez	Teniente	Sand. Militar	Retirado.	19.530,00	1 octubre 1968
Don Mariano de Francisco García	Teniente	Sand. Militar	Retirado.	19.110,00	1 noviemb. 1968
Don Antonio Delgado López	Teniente	Sand. Militar	Retirado.	18.690,00	1 noviemb. 1968
Don Joaquín Salgado Rodríguez	Teniente	Sand. Militar	Retirado.	17.738,33	1 octubre 1968
Don Jerónimo Escot Bonilla	Practicante 1. ^a	Sand. Militar	Retirado.	22.680,00	1 octubre 1968
Don Agustín Antequera Palomino	Practicante 1. ^a	Sand. Militar	Retirado.	21.210,00	1 noviemb. 1968
Don Mateo Ondax Ondax	Teniente	Veterinaria	Retirado.	19.110,00	1 noviemb. 1968
Don Pedro García Casanuelo	Teniente	Ofic. Militares	Retirado.	18.208,33	1 septiemb. 1968
Don Agustín López López	Teniente	Artillería	Retirado.	21.940,00	1 diciemb. 1968
Don Pedro Oliva Flores	Teniente compl. ^o	Infantería	Retirado.	15.224,99	1 octubre 1968
Don Mariano Cuesta Díez	Teniente compl. ^o	Infantería	Retirado.	15.224,99	1 octubre 1968
Don Cándido Miragaya Blanco	Teniente compl. ^o	Artillería	Retirado.	15.224,99	1 octubre 1968
Don Juan Vázquez Vázquez	Teniente compl. ^o	Artillería	Retirado.	15.224,99	1 octubre 1968
Don José Pierna Torres	Teniente compl. ^o	Artillería	Retirado.	15.224,99	1 octubre 1968
Don Ponferrado Amramz García	Teniente compl. ^o	Artillería	Retirado.	15.224,99	1 octubre 1968
Don Manuel García Serrano	Alf. especialista	Ejto. Tierra	Retirado.	15.514,00	1 octubre 1968
Don José Estévez Alonso	Alferez compl. ^o	Infantería	Retirado.	15.224,99	1 octubre 1968
Don Luis Palenzuela Bernal	Sutte. Cel. P. ^o y P.	Armada	Retirado.	14.304,99	1 junio 1968
Don Edmundo Hernández Sánchez	Subteniente	Aviación	Retirado.	15.644,99	1 diciemb. 1968

E S E C I T A

ante el año 1967
968 percibirá el
y del haber men-
Ley 112-66 y
Decreto-ley 15-67

Pesetas

Durante el año 1968
percibirá el 85 % del
haber mensual
Ley 112-66
y Decreto-ley 15-67

Pesetas

Punto de residencia y Delegación de Hacienda
por la que debe cobrar

Punto de residencia	Delegación de Hacienda
Madrid	D. G. Tesoro
Salamanca	Salamanca
El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo.
Vitoria	Vitoria
Burgos	Burgos
Valencia	Valencia
Sevilla	Sevilla
Talavera de la R.	Toledo
Sevilla	Sevilla
Mozota	Zaragoza
Madrid	D. G. Tesoro
Madrid	D. G. Tesoro
Trubia	Oviedo
Barcelona	Barcelona
Valladolid	Valladolid
Vigo	Vigo
Madrid	D. G. Tesoro
La Palma del C.	Sevilla
Barcelona	Barcelona
Madrid	D. G. Tesoro
Zaragoza	Zaragoza
El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo.
Madrid	D. G. Tesoro
Barcelona	Barcelona
Barcelona	Barcelona
Bilbao	Vizcaya
Fuenterrabía	Málaga
Quintanilla A.	Valladolid
Barcelona	Barcelona
Barcelona	Barcelona
Bilbao	Vizcaya
Puerto St. María	Cádiz
San Sebastián	Guipúzcoa
Madrid	D. G. Tesoro
Valdorros	Burgos
Málaga	Málaga
Zaragoza	Zaragoza
Barcelona	Barcelona
Reus	Tarragona
Sevilla	Sevilla
Almíñón	Vitoria
Palma de Mallorca	Baleares
Zaragoza	Zaragoza
Ataúquines	Valladolid
Valladolid	Valladolid
Nigran	Pontevedra
Traba	La Coruña
San Ant.º B.	Valencia
St.º C. Tenerife	Tenerife
Burgos	Burgos
Tabernes B.	Valencia
Madrid	D. G. Tesoro
S. Martín de V.	D. G. Tesoro
Pinos Puente	Granada
Madrid	D. G. Tesoro
Madrid	D. G. Tesoro
Madrid	D. G. Tesoro
Palma de Mallorca	Baleares
Madrid	D. G. Tesoro
El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo.
Madrid	D. G. Tesoro
Madrid	D. G. Tesoro
Zaragoza	Zaragoza
Arteijo	La Coruña
Barcelona	Barcelona
Madrid	D. G. Tesoro
Córdoba	Córdoba
Madrid	D. G. Tesoro
Santona	Santander
Valladolid	Valladolid

Observaciones y fecha de la Orden
de retiro

- (1) 30-9-68 (D. O. 222).
- (2, 11) 4-10-68 (D. O. 225).
- (6, 3, 12).
- (11) 30-9-68 (D. O. 222).
- (6, 11).
- 30-9-68 (D. O. 223).
- (11) 26-9-68 (D. O. 219).
- (6, 11).
- (11) 4-10-68 (D. O. 225).
- (11) 27-9-68 (D. O. 220).
- (11) 26-9-68 (D. O. 219).
- (11) 30-9-68 (D. O. 223).
- (11) 26-9-68 (D. O. 219).
- (3, 11) 2-2-68 (D. O. M.º 33).
- (12) 30-9-68 (D. O. 222).
- (12) 4-10-68 (D. O. 225).
- (13) 27-9-68 (D. O. 222).
- (13) 25-9-68 (D. O. 221).
- (13) 30-9-68 (D. O. 222).
- (12) 2-10-68 (D. O. 223).
- (12) 25-9-68 (D. O. 219).
- (2, 5, 21) 4-10-68 (D. O. 225).
- (5, 12) 30-9-68 (D. O. 222).
- (5, 12) 23-9-68 (D. O. 221).
- (5, 12) 28-9-68 (D. O. 221).
- (5, 12) 3-9-68 (D. O. 199).
- (3, 21) 28-9-68 (D. O. 212).
- (13) 27-9-68 (D. O. 220).
- (13) 30-9-68 (D. O. 222).
- (13) 30-9-68 (D. O. 222).
- (13) 23-9-68 (D. O. 216).
- (13) 4-10-68 (D. O. 225).
- (13) 30-9-68 (D. O. 222).
- (14) 30-9-68 (D. O. 222).
- (13, 21) 30-9-68 (D. O. 222).
- (14) 30-9-68 (D. O. 222).
- (13) 2-10-68 (D. O. 223).
- (14) 30-9-68 (D. O. 222).
- (13) 27-9-68 (D. O. 220).
- (13) 3-10-68 (D. O. 224).
- (13) 3-10-68 (D. O. 224).
- (13) 3-10-68 (D. O. 224).
- (13) 27-9-68 (D. O. 220).
- (13) 27-9-68 (D. O. 220).
- (13) 4-10-68 (D. O. 225).
- (13) 4-10-68 (D. O. 225).
- (13) 28-9-68 (D. O. 220).
- (13) 30-9-68 (D. O. 222).
- (13) 2-10-68 (D. O. 223).
- (13) 3-10-68 (D. O. 224).
- (13) 3-10-68 (D. O. 224).
- (13) 27-9-68 (D. O. 220).
- (13) 27-9-68 (D. O. 220).
- (13) 4-10-68 (D. O. 225).
- (13) 4-10-68 (D. O. 225).
- (13) 28-9-68 (D. O. 220).
- (13) 30-9-68 (D. O. 222).
- (13) 2-10-68 (D. O. 223).
- (13) 2-10-68 (D. O. 223).
- (13) 4-9-68 (D. O. 200).
- (5, 12) 25-5-68 (D. O. M.º 112).
- (8, 14, 21) 4-10-68 (D. O. 225).
- (8, 14) 2-10-68 (D. O. 223).
- (8, 14) 28-9-68 (D. O. 221).
- (14) 23-9-68 (D. O. 223).
- (8) 11-9-68 (D. O. 206).
- (7) 4-4-68 (D. O. M.º 84).
- (14) 19-8-68 (B. O. A. 100).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe percibirlo
				Pesetas	Día Mes
Don Medardo Sánchez Vázquez	Subteniente	Guardia Civil	Retirado.	16.274,99	1 julio
Don Julio Peña Luis	Subteniente	Guardia Civil	Retirado.	16.065,00	1 septiemb.
Don Juan Palmero Castaño	Subteniente	Guardia Civil	Retirado.	15.854,99	1 septiemb.
Don Juan Conesa Solano	AUX. 2.º C.A.S.T.A.	Armada	Retirado.	15.213,32	1 noviemb.
Don Cristóbal Andreu Piñón	AUX. 2.º C.A.S.T.A.	Armada	Retirado.	14.653,32	1 diciemb.
Don Zácaras Rincón Crespo	Brigada especialista	Aviación	Retirado.	13.334,99	1 diciemb.
Don Eusebio Villar Escudero	Brigada	Aviación	Retirado.	11.293,32	1 diciemb.
Don Luis Ortega González	Brigada	Guardia Civil	Retirado.	14.594,99	1 septiemb.
Don Jesús Martínez Sáez	Brigada	Guardia Civil	Retirado.	13.335,00	1 agosto
Don Primitivo Garrido Blanco	Brigada	Guardia Civil	Retirado.	12.915,00	1 agosto
Don Francisco Sánchez García	Brigada	Guardia Civil	Retirado.	12.915,00	1 octubre
Don Francisco Ortiz Gutiérrez	Brigada completa	Infantería	Retirado.	13.124,99	1 octubre
Don Manuel González Alfonso	Brigada completa	Infantería	Retirado.	13.124,99	1 octubre
Don Exuperio García Collado	Brigada completa	Infantería	Retirado.	13.124,99	1 octubre
Don José Muñoz Alvarez	Brigada completa	Infantería	Retirado.	13.124,99	1 octubre
Don Mariano Báñez Santos	Brigada completa	Infantería	Retirado.	12.494,99	1 octubre
Don Francisco Puertolas Cajal	Brigada completa	Infantería	Retirado.	12.494,99	1 octubre
Don José Ruiz Romero	Brigada completa	Infantería	Retirado.	12.494,99	1 octubre
Don Rodríguez Abril Henrero Sánchez	Brigada completa	Infantería	Retirado.	11.864,99	1 septiemb.
Don Ángel Exurra Mallagnay	Brigada completa	Artillería	Retirado.	13.124,99	1 octubre
Don Antonio Cardona Mari	Brigada completa	Ingenieros	Retirado.	18.124,99	1 octubre
Don Dionisio Rebollo Burgueño	Brigada completa	Farmacia	Retirado.	12.494,99	1 octubre
Don José Bandal Rodríguez	Sgt. 1.º músico	Mús. Militares	Retirado.	18.649,99	1 septiemb.
Don Sebastián Palmes Ramos	Sargento 1.º	Pol. Armada	Retirado.	11.970,00	1 julio
Don Antonio Cid Pérez	Sargento 1.º	Aviación	Retirado.	11.759,99	1 diciemb.
Don Severiano Romero Corral	Sargento 1.º	Aviación	Retirado.	9.893,32	1 diciemb.
Don Lúpticino Jiménez Señador	Mús. 3.º asim. sgt.	Mús. Militares	Retirado.	12.494,99	1 octubre
Don Juan José Poveda Jiménez	Mús. 3.º asim. sgt.	Mús. Militares	Retirado.	9.426,66	1 septiemb.
Don Ángel Hernández Tante	Sargento	Legión	Retirado.	11.864,99	1 noviemb.
Don Juan González Arroyo	Sargento	Artillería	Retirado.	12.494,99	1 octubre
Don Miguel Avilés Pérez	Sargento fog.	Armada	Retirado.	13.194,99	1 agosto
Don Miguel Martínez Fernández	Sargento fog.	Armada	Retirado.	12.494,99	1 agosto
Juan Fernández Dofa	Cabo 1.º	Legión	Retirado.	6.037,50	1 noviemb.
Juan Carralero Martínez	Cabo 1.º	Guardia Civil	Retirado.	8.353,32	1 septiemb.
Pedro Tamayo Jodra	Cabo	Rgt. Gda. S. E.	Retirado.	7.993,32	1 junio
José Fernández Fernández	Cabo	Legión	Retirado.	6.089,99	1 septiemb.
José Poseu Plaza	Cabo	Legión	Retirado.	6.089,99	1 septiemb.
Isidro Alonso Comas	Cabo	Legión	Retirado.	2.683,33	1 septiemb.
Narciso Barrio Martínez	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.773,32	1 octubre
Julio Calvo Sánchez	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.773,32	1 septiem.
Agustín Cándidas Calderón	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.773,32	1 septiem.
Mariano Ballesteros Orejas	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.773,32	1 septiem.
Eugenio Caamaño Pousa	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.586,66	1 agosto
Antonio Pérez Ruiz	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.586,66	1 agosto
Antonio Barranco González	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.400,00	1 septiemb.
Delfín Salan del Prado	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.213,32	1 septiemb.
Carlos Amador Trigos	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.213,32	1 julio
Félix Manquín Ibáñez	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.026,66	1 septiemb.
Guillermo Vanrell Ballester	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.026,66	1 octubre
Julién Zuidaire Lotzuna	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.026,66	1 septiemb.
Vicente Gil García	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.026,66	1 octubre
Emilio Alonso Rodríguez	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.026,66	1 septiemb.
Ramón Mata Rodríguez	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.026,66	1 octubre
José López Criado	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.026,66	1 octubre
Antonio Migueles Momeno	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.026,66	1 septiemb.
Eugenio Salamanca Encinas	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.026,66	1 septiemb.
Bartolomé Zumino Pérez	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.026,66	1 octubre
Ladislao Arranz Remondo	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	8.026,66	1 septiemb.
Gerardo Nicolás Seco	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	7.653,32	1 septiemb.
Francisco Orts Ibáñez	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	7.653,32	1 octubre
Cándido Carro Lima	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	7.653,32	1 octubre
Francisco Gutiérrez Maroto	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	7.653,32	1 octubre
Santiago Fernández Sánchez	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	7.653,32	1 octubre
Francisco Moreno Pérez	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	7.653,32	1 septiemb.
Ricardo Pérez Yagüe	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	7.653,32	1 julio
Bentito Aguilera Formoso	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	7.653,32	1 octubre
Antonio Moscoso Benítez	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	7.653,32	1 septiemb.
Eleuterio Martínez López	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	7.653,32	1 septiemb.
Vicente Hernández Ariza	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	7.653,32	1 septiemb.
José García Llopis	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	7.280,00	1 octubre
Eusebio González González	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	7.280,00	1 octubre
José González García	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	7.280,00	1 octubre
Enrique Sevilla Benítez	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	7.280,00	1 octubre
José Moreno Majarón	Guardia Civil	Guardia Civil	Retirado.	7.280,00	1 octubre

urante el año 1968
percibirá el 85 % del
haber mensual.
Ley 112-68
Decreto-ley 15/67

durante el año 1967
y 1968 percibirá el
15 % del haber men-
sual. Ley 112-68 y
Decreto-ley 15/67

Punto de residencia y Delegación de Hacienda
por la que debe cobrar

Observaciones y fecha de la Orden
de retiro

Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
13.833,74	13.833,74	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 27-6-68 (D. O. 145).
13.655,25	13.655,25	Segovia	Segovia	(14) 28-8-68 (D. O. 196).
13.476,74	13.476,74	Villanueva T.	Málaga	(14) 28-8-68 (D. O. 195).
12.931,32	12.931,32	Cartagena	Cartagena	(8, 14) 8-4-68 (D. O. M.º 88).
12.455,32	12.455,32	Cartagena	Cartagena	(8, 15) 3-5-68 (D. O. M.º 109).
11.384,74	11.384,74	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 8-8-68 (B. O. A. 96).
9.599,32	9.599,32	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 8-8-68 (B. O. A. 96).
12.405,74	12.405,74	Málaga	Málaga	(14) 28-8-68 (D. O. 195).
11.384,75	11.384,75	Figueras	Girona	(14) 24-7-68 (D. O. 167).
10.977,75	10.977,75	Badajoz	Badajoz	(8, 14).
10.977,75	10.977,75	Málaga	Málaga	(14) 23-9-68 (D. O. 217).
11.156,24	11.156,24	La Orotava	Tenerife	(14, 19) 27-9-68 (D. O. 223).
11.156,24	11.156,24	Santa Amalia	Badajoz	(10, 14) 27-9-68 (D. O. 223).
11.156,24	11.156,24	Teruel	Teruel	(10, 14) 27-9-68 (D. O. 223).
11.156,24	11.156,24	Granada	Granada	(10, 14) 27-9-68 (D. O. 223).
10.620,74	10.620,74	Madrid	D. G. Tesoro	(10, 14) 27-9-68 (D. O. 223).
10.620,74	10.620,74	Huesca	Huesca	(10, 14) 27-9-68 (D. O. 223).
10.620,74	10.620,74	Mianos	Zaragoza	(10, 14) 27-9-68 (D. O. 223).
10.095,24	10.095,24	Valencia	Valencia	(10, 15, 21) 12-8-68 (D. O. 181).
11.156,24	11.156,24	S. Coloma de G.	Barcelona	(10, 14) 28-9-68 (D. O. 221).
11.156,24	11.156,24	Ibiza	Baleares	(10, 14) 27-9-68 (D. O. 222).
10.620,74	10.620,74	Madrid	D. G. Tesoro	(10, 14) 11-9-68 (D. O. 207).
11.602,49	11.602,49	León	León	(14) 28-8-68 (D. O. 196).
10.174,50	10.174,50	Las Palmas	Las Palmas	(14) 30-4-68 (D. O. 125).
9.996,99	9.996,99	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 19-8-68 (B. O. A. 100).
8.409,32	8.409,32	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 8-8-68 (B. O. A. 96).
10.620,74	10.620,74	Barcelona	Barcelona	(10, 14) 30-9-68 (D. O. 222).
8.012,66	8.012,66	Albacete	Albacete	(10, 05) 32-7-68 (D. O. M.º 168).
10.085,24	10.085,24	Falafrugell	Gerona	2-10-68 (D. O. 223).
10.620,74	10.620,74	Badajoz	Badajoz	(14) 2-10-68 (D. O. 223).
11.156,24	11.156,24	Cádiz	Cádiz	(8, 14).
10.620,74	10.620,74	San Fernando	Cádiz	(8, 14).
5.161,87	5.161,87	Melilla	Melilla	4-10-68 (D. O. 225).
7.100,82	7.100,82	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 28-8-68 (D. O. 195).
6.743,32	6.743,32	Madrid	D. G. Tesoro	(18, 0).
5.176,49	5.176,49	Ceuta	Ceuta	30-8-68 (D. O. 196).
5.176,49	5.176,49	Las Palmas	Las Palmas	13-8-68 (D. O. 182).
2.230,83	2.230,83	Ceuta	Ceuta	23-8-68 (D. O. 190).
7.457,32	7.457,32	Madrid	D. G. Tesoro	(17) 23-9-68 (D. O. 218).
7.457,32	7.457,32	Madrid	D. G. Tesoro	(17) 28-8-68 (D. O. 195).
7.457,32	7.457,32	Guadalcazar C.	Jerez de la Frontera	(17) 28-8-68 (D. O. 195).
7.457,32	7.457,32	Zaragoza	Zaragoza	(17) 28-8-68 (D. O. 195).
7.298,66	7.298,66	Madrid	D. G. Tesoro	(17) 24-7-68 (D. O. 167).
7.298,66	7.298,66	Sevilla	Sevilla	(17) 24-7-68 (D. O. 167).
7.140,00	7.140,00	Madrid	D. G. Tesoro	(17) 28-8-68 (D. O. 195).
6.981,82	6.981,82	Madrid	D. G. Tesoro	(17) 28-8-68 (D. O. 195).
6.081,32	6.081,32	Córdoba	Córdoba	(17) 27-6-68 (D. O. 145).
6.822,66	6.822,66	Gamarra Mayor	Alava	(17) 28-8-68 (D. O. 195).
6.822,66	6.822,66	Baleares	Baleares	(17) 28-8-68 (D. O. 195).
6.822,66	6.822,66	Baracaldo	Vizcaya	(17) 28-8-68 (D. O. 195).
6.822,66	6.822,66	Valverde F.	Cáceres	(17) 23-9-68 (D. O. 218).
6.822,66	6.822,66	Cádiz	Cádiz	(17) 28-8-68 (D. O. 195).
6.822,66	6.822,66	La Coruña	La Coruña	(17) 28-0-68 (D. O. 218).
6.822,66	6.822,66	Sevilla	Sevilla	(17) 23-9-68 (D. O. 218).
6.822,66	6.822,66	Sevilla	Sevilla	(17) 28-8-68 (D. O. 195).
6.822,66	6.822,66	Toledo	Toledo	(17) 28-8-68 (D. O. 195).
6.822,66	6.822,66	Cartaya	Huelva	(17) 28-9-68 (D. O. 218).
6.822,66	6.822,66	Zamora	Zamora	(17) 28-8-68 (D. O. 195).
6.505,32	6.505,32	Madrid	D. G. Tesoro	(17) 28-8-68 (D. O. 195).
6.505,32	6.505,32	Matadepena	Barcelona	(19) 23-9-68 (D. O. 218).
6.505,32	6.505,32	S. Baudilio Ll.	Barcelona	(17) 28-0-68 (D. O. 218).
6.505,32	6.505,32	Barcelona	Barcelona	(17) 28-0-68 (D. O. 218).
6.505,32	6.505,32	St. Coloma G.	Barcelona	(17) 28-9-68 (D. O. 218).
6.505,32	6.505,32	Caser de P.	Cáceres	(17, 20) 28-8-68 (D. O. 195).
6.505,32	6.505,32	Amayas	Guadalajara	(8, 17).
6.505,32	6.505,32	S. Miguel de R.	Lugo	(17) 23-0-68 (D. O. 218).
6.505,32	6.505,32	Málaga	Málaga	(18) 28-8-68 (D. O. 195).
6.505,32	6.505,32	Morell	Tarragona	(17) 28-8-68 (D. O. 195).
6.505,32	6.505,32	Zaragoza	Zaragoza	(17) 28-8-68 (D. O. 195).
6.188,00	6.188,00	Cornellá Ll.	Barcelona	(19) 23-0-68 (D. O. 218).
6.188,00	6.188,00	Navas	Barcelona	(18) 23-0-68 (D. O. 218).
6.188,00	6.188,00	Arenys de Munt	Barcelona	(18) 23-0-68 (D. O. 218).
6.188,00	6.188,00	Bacelona	Barcelona	(18) 23-0-68 (D. O. 218).
6.188,00	6.188,00	Aldaya	Valencia	(17) 23-0-68 (D. O. 218).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	
				Pesetas	Día	Mes
Antonio Dorado Tenor	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	7.280,00	1	octubre
Salvador Cañete Porras	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	6.906,66	1	septiem.
Antonio Delgado López	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	6.906,66	1	julio
Manuel Jiménez Sosa	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	6.533,33	1	julio
Ramiro Pereira Amado	Guardia	Guardia Civil	Retirado..	4.783,33	1	julio
Miguel Reyes Cabrera	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.400,00	1	julio
Estanislao Pérez Pérez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	junio
Santiago Moronta Duque	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	agosto
Angel Estévez Cobos	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	agosto
Francisco González Gómez	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	octubre
Federico Yáñez Santos	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.026,66	1	octubre
Francisco Castillo Velasco	Policia	Pol. Armada	Retirado..	7.653,33	1	julio
Roberto Mellán Dopico	Policia	Pol. Armada	Retirado..	6.906,66	1	junio

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pensionables del Estado deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deberá formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, e contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consig-

nando la fecha de la referida notificación y la de la presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 90 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el Decreto-ley número 15/1967 (D.O. núms. 272 y 278).

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(11) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la mejora de pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Durante el año 1967
y 1968 percibirá el
85 % del haber men-
sual. Ley 112-66 y
Decreto-ley 15-67

Durante el año 1968
percibirá el 85 %
del haber mensual.
Ley 112-66 y Decreto-
ley 15/67
(D. O. 272)

Punto de residencia y Delegación de Hacienda
por la que debe cobrar

Observaciones y fecha de la Orden
de retiro

Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
	6.188,00	Los Molares	Sevilla	(18) 23-9-68 (D. O. 213).
	5.870,66	Cheste	Valencia	(19) 28-8-68 (D. O. 195).
	5.870,66	Olivares	Sevilla	(19) 27-6-68 (D. O. 145).
	5.553,33	Mainena A.	Sevilla	(19) 27-6-68 (D. O. 145).
	4.065,33	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 27-6-68 (D. O. 145).
	7.140,00	Jaén	Jaén	(18).
	6.822,66	Alicante	Alicante	(18).
	6.822,66	Valencia	Valencia	(17) 4-6-68 (D. O. 150).
	6.822,66	Jerte	Cáceres	(17) 11-6-68 (D. O. 143).
	6.822,66	Fontao la P.	Orense	(17) 6-8-68 (D. O. 134).
	6.822,66	Pontevedra	Pontevedra	(17) 6-8-68 (D. O. 134).
	6.505,33	Coria del Río	Sevilla	(17) 4-6-68 (D. O. 150).
	5.870,66	León	León	(18).

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensu-

sualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 10 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la

aplicación del vigente Estatuto de Clases Páisivas del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de dicho Texto legal, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias que han sido actualizadas con arreglo a las Leyes número 82, de 29 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» núm. 310), y número 1 de 29 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 105), a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Victoria Muñoz Cisneros y termina con doña Teresa Prior García.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES		Pensiones mensuales correspondientes a sueldo regulado — pesetas
Doña Victoria Muñoz Cisneros ...	Hija	Infantería ...	Sargento D. Lucio Muñoz Sobrino ...	500	
Doña Amparo Valverde Monserrat ...	Viuda...	Artillería...	Sargento D. Emilio Ramírez Ruiz ...	523	
Doña Esperanza Gual Truyols ...	Hija	Guardia Civil...	Sargento D. Simón Gual Martorell ...	620	
Doña Concepción Molano González...	Viuda...	CASE...	Sargento especialista D. José Durán Marcos ...	735	
Doña Filomena Ferrer Roselló ...	Viuda...	Artillería...	Auxiliar 3. ^a D. José Miralles Tornes ...	500	
Doña Agustina Campas Fuentes...	Viuda...	Guardia Civil...	Cabo 1. ^o Román Gajate Crespo ...	500	
Doña Consolación Morales Morales...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Santos Zarco Gómez ...	500	
Doña Ana Márquez Márquez ...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Manuel Blázquez Muñoz ...	500	
Doña María Escobar Blaya ...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Damián Miralles Reig ...	500	
Doña M. ^a del Carmen Barrero Gil ...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Manuel Pablos Rodríguez ...	534	
Doña Josefa Salgado Sánchez ...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Francisco Fernández Solano ...	533	
Doña Teresa Prior García ...	Viuda...	Guardia Civil...	Guardia Ginés Abellán García ...	777	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-ad-

ministrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

E C I T A

al pens. más un in- cremento a par- 1-4-64 an fec. arranque pesetas	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 se- gún fecha arranque pesetas	Disposiciones que amparan los señala- mientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones	
							Día	Mes	Año	
—	—	—	1.000,00	—	1	enero	1967	Madrid ...	Madrid ...	01
—	—	—	1.045,82	—	1	enero	1968	Cartagena ...	Murcia ...	02
—	—	—	1.240,26	—	1	enero	1968	Baleares...	Baleares...	02
—	—	—	1.470,34	—	1	enero	1968	Cáceres...	Cáceres...	02
—	—	—	1.000,00	—	1	enero	1968	Cartagena ...	Murcia ...	02
—	—	—	1.000,00	Estatuto y Le- yes 82,61	1	enero	1968	Cáceres...	Cáceres...	02
—	—	—	1.000,00	y 1/64	1	enero	1968	Cuenca ...	Cuenca ...	02
—	—	—	1.001,38	—	1	agosto	1968	Cáceres...	Cáceres...	02
—	—	—	1.069,44	—	1	enero	1968	Cartagena ...	Murcia ...	02
—	—	—	1.166,66	—	1	enero	1968	Cáceres...	Cáceres...	02
972,91	1.166,65	1.361,09	1.555,54	—	28	diciemb.	1964	Murcia ...	Santomera ...	02

3. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 20 de febrero de 1965 (D. O. núm. 69), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel

Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo, el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones

ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Rosario Prendes Infiesta y termina con doña Josefa González Cesa.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

R E L A C I O

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rosario Prendes Infiesta ...	Viuda.	Armada...	Comandante de máquinas D. José Quintano Ramírez
Doña Carolina Alvarez Sarasola...	Viuda.	C. I. A. C.	Capitán D. Lino Alvarez-Rúa Cañedo ...
Doña Concepción Bermúdez Ortiz ...	Viuda.	Infantería ...	Teniente D. Rafael Armesto Comesana ...
Doña María Salomé de la Higuera Martín ...	Viuda.	C. I. A. C.	Teniente D. Emilio Moret Fernández ...
Doña Trinidad Soria Cebrián ...	Viuda.	Inválidos ...	Subteniente D. Francisco Valero Valero ...
Doña Emiliana Marrupe Algaba ...	Viuda.	Guardia Civil ...	Guardia Fernando Mata Maillos ...
Doña Isabel Aguilar Carrero ...	Viuda.	Guardia Civil ...	Guardia Antonio Campanario García ...
Doña Rafaela Aguilar Diaz ...	Viuda.	Mutilados ...	Soldado Juan González Rocha ...
Doña Dolores González Rodriguez ...	Viuda.	Mutilados ...	Soldado Anselmo Martínez Novella ...
Doña María Varela Varela ...	Viuda.	Armada...	Cabo 1.º radiotelegrafista D. Ramón Manso Barnet
Doña Francisca García Medina ...	Viuda.	Armada...	Cabo 1.º especialista D. Jaime Ladrones de Guevara Marcia ...
Doña Josefina González Cesa... ...	Viuda.	Armada...	Cabo 1.º electricista D. Manuel Segundo Mier ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del

Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y

la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del cau-

U E S E C I T A.

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual, Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones			
					Día	Mes	Año	Localidad	Provincia	
6.563,33	5.558,33		1 julio 1968	Cádiz...	San Fernando			Cádiz...		1
6.864,14	6.826,01		1 septiembre 1968	Oviedo	Trubia			Oviedo		1
5.308,33	4.512,03		1 septiembre 1968	Sevilla	Sevilla			Sevilla		1
5.250,00	4.462,50	Estatuto y Ley 112/66	1 septiembre 1968	Granada	Granada			Granada		1
4.870,83	4.140,30		1 septiembre 1968	Zaragoza	Zaragoza			Zaragoza		1
1.365,00	1.160,25		1 mayo 1968	Madrid	Madrid			Madrid		1
1.691,66	1.437,91		1 agosto 1968	Sevilla	Sevilla			Sevilla		1
2.143,75	1.822,18		1 septiembre 1968	Madrid	Madrid			Madrid		1
2.260,41	1.921,34		1 junio 1968	Cáceres	Trujillo			Cáceres		1
1.330,00	1.130,50	Estatuto y Decreto 329/67	7 marzo 1968	El Ferrol	El Ferrol del Caudillo			La Coruña		1
1.329,99	1.130,49		8 julio 1968	Cádiz	San Fernando			Cádiz		2
1.399,99	1.189,99		14 agosto 1968	Cádiz	San Fernando			Cádiz		3

sante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 8 de julio de 1968, en que quedará extinguida.

3. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 13 de agosto de 1968, en que quedará extinguida.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel

Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

En virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo el artículo 2.^o del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación, relación de pensiones ordinarias, concedidas a personal

civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Emilia Alabern Miret, y termina con don Felipe Gonzalo Piana y consorte.

Madrid, 14 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACIÓ

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual que corresponde el sueldo regulado Pesetas
Doña Emilia Alabern Miret	Viuda.	Infantería	Coronel D. Eduardo Carratalá Eguia	1.708
Doña Elvira Carcaño Más	Viuda.	Infantería	Coronel D. Justo Jiménez Ortoneda	2.032
Doña M. ^a de la Esperanza del Río de Capus	Viuda.	Infantería	Coronel H. ^o D. Gonzalo de la Puenta de la Cruz.	2.028
Doña Irene Aguilera Cappa	Viuda.	Ingenieros	Teniente coronel D. Emilio Herrera Linares	1.386
Doña Adela Gómez Morales	Viuda.	Veterinaria	Comandante D. Manuel Ulloie Torres	1.142
Doña Bernardina Marco Irigoyen	Viuda.	Guardia Civil	Capitán D. Francisco Bahamonde Martín	1.171
Doña Benigna Prado Martínez	Viuda.	Carabineros	Capitán D. Casto Froix Valcárcel	1.312
Doña M. ^a Josefa Amor Blanco	Viuda.			
Doña Blanca Angulo Calleja	Huérnfana.	Pol. Armada	Capitán D. Constantino Emérito Angulo Presa.	1.072
Doña Mercedes Angulo Calleja	Huérnfana.			
Doña Begoña Catalina Angulo Calleja	Huérnfana.			
Doña Francisca Pérez Pinto	Viuda.	Legión	Teniente D. Luis Vinardell Ribas	85
Doña Pilar Munduate Maiza	Viuda.	Infantería	Teniente D. Julián de la Cruz Martínez	80
Doña Tecla Cleville Bonachi	Huérnfana.	Infantería	2º teniente D. Joaquín Cleville Puell	60
Doña M. ^a Isabel Nocedo Montalbán	Viuda.	S. M.	Teniente médico D. Antonio Rizo Gutiérrez del Olmo	96
Doña Inés Juanes Clavero	Viuda.	Carabineros	Teniente D. Damián Estévez Bravo	1.25
Doña Julia Ruiz Farre	Huérnfana.	Guardia Civil	Brigada D. José Ruiz Gallardo	68
Doña Carmen Lozano Martín	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. Sebastián Herrera Escutia	72
Doña Teresa Romeo Alastruey	Viuda.	Guardia Civil	Sargento D. Santiago Romeo Torrelba	69
Doña Felisa Gallego Pescador	Viuda.	Infantería	Sargento D. Pedro Sánchez Bezos	75
Doña María Alfonso Nieto	Viuda.	CASE	Picador militar D. Román Osma Barambio	60
Doña M. ^a Dolores Beardo Oliva	Huérnfana.	Armada	Celador de 1. ^a de puerto D. Juan Beardo Rodríguez	1.079
Doña Sara Ramírez Santos	Huérnfana.	Guardia Civil	Guardia Antonio Ramírez Valle	534
Doña María Paredes Hernández	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Angel Fernández Sánchez Junado	535
Doña María Navarro Navarro	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Pedro Muñoz Peregrín	560
Doña Antonia Palmer Palmer	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Pedro Rebasa Vives	500
Doña Carmen González Egio	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Antonio Calatayud Jiméa	526
Doña Ana Serrano Pérez	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Saturnino Díaz Alonso	535
Doña Clotilde Sánchez Fernández	Viuda.	Guardia Civil	Guardia José Camavilla Sánchez	549
Doña Mónica Ivars Ferrer	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Pedro Ribes Bañuls	539
Doña Teresa Córdoba Requena	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Francisco Monteagudo Contreras	568
Doña Engracia Aparicio Calvo	Viuda.	Guardia Civil	Guardia Gregorio Aranda Alonso	563
Doña Rita Torres García	Viuda.	Pol. Armada	Guardia Sebastián Sánchez Cuevas	569
Don Domingo Campos Mourino	Padres	Armada	Marinero Domingo Francisco Campos Caeiro.	544
Doña Benedictina Caeiro Castro				
Doña Josefina Ortega Moreno	Huérnfana.	Ejército	General de División Excmo. Sr. D. Manuel Ortega Sánchez Muñoz	2.057
Doña Matilde Muñoz-Delgado Pinto	Huérnfana.	Armada	Contralmirante Excmo. Sr. D. Juan José Muñoz-Delgado Gamido	2.040
Doña Isabel Muñoz-Delgado Pinto	Huérnfana.			
Doña Rosario Bienes Gómez-Aragón	Huérnfana.	Farmacia (Armada)	Subinspector D. Atilano Bienes Merchán	1.570
Doña Carmen Esteban Ciriñan	Huérnfana.	Farmacia	Comandante D. Joaquín Esteban Cleavillar	1.042
Doña M. ^a Mercedes Fernández Iglesias	Huérnfana.	Infantería	Teniente D. Aurelio Fernández Poms	1.064
Doña Leonides Rafaela Díaz Chacón	Huérnfana.	Caballería	Teniente D. Manuel Díaz Velasco	635
Doña Adela Josefina Llaguno Castelo	Huérnfana.	Inf. Marina	2º teniente D. Eduardo Llaguno Sierra	624
Doña Aurora Ciria Vela	Huérnfana.	Guardia Civil	Alférez D. Maximiliano Ciria Oriol	514
Doña Francisca Vicente César	Huérnfana.	Infantería	Cabo de Banda Miguel Vicente Torres	547
Doña Adela Román Gil	Huérnfana.	Guardia Civil	Sargento D. Luis Román Memojo	565
Doña Elena Rodríguez Vázquez	Huérnfana.	Carabineros	Sargento D. Francisco Rodríguez Sierra	644
Doña M. ^a Victoria Romero Pretel	Huérnfana.			
Doña Gertrudis Romero Pretel	Huérnfana.	Guardia Civil	Cabo Francisco Romero Alberto	574
Doña M. ^a Elena Romero Pretel	Huérnfana.			
Doña Dolores Marfías Reinante	Huérnfana.	Guardia Civil	Guardia Santiago Marfías de Eis	569
Doña Leonor Calpe García	Huérnfana.	Guardia Civil	Guardia Severiano Calpe Narbón	540
Doña Tomasa Reviriego Porto	Huérnfana.	Guardia Civil	Guardia Tomás Reviriego Sánchez	534
Doña Magdalena Arrebola Moreno	Huérnfana.	Guardia Civil	Guardia Francisco Arrebola Priego	528

U E S C I T A

Total pens. más un in- cremento 25% a par- tir 1-4-64 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir de 1-1-67 se- gún fecha arranque pesetas	Disposiciones que amparan los señala- mientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Nº observaciones	
							Día	Mes	Año	
			3.406,24		3º julio 1968	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...		
			4.106,24		21 julio 1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...		
			4.057,62		30 julio 1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...		
			2.772,32		14 septiem. 1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...		
			2.385,40		26 julio 1968	Jaén ...	Alcaudete ...	Jaén ...		
			2.342,36		24 agosto 1968	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...		
			2.624,30		20 agosto 1968	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...		
			3.147,90		20 noviem. 1967	Oviedo ...	Torao-Arriend.	Oviedo ...	2	
			1.731,94		29 julio 1968	Gerona ...	Bafiolas ...	Gerona ...		
			1.780,54		15 junio 1968	Logroño ...	Logroño ...	Logroño ...		
903,34	1.050,89	1.204,46	1.204,46		26 junio 1968	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...		
			1.993,74		22 junio 1968	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...		
			2.490,26		9 abril 1968	Cáceres ...	V. de Alcántara	Cáceres ...		
			1.376,04		10 junio 1968	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...		
			1.424,64	Estatuto y Le- yes 82/61 y 1/64	18 agosto 1968	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...		
			1.206,18		10 agosto 1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...		
			4.471,18		23 febrero 1968	Gerona ...	Figuera ...	Gerona ...		
			1.278,80		20 julio 1968	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...		
			2.150,72		20 marzo 1968	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...		
			1.069,44		6 abril 1967	S. Sebastián ...	Beasain ...	Guipúzcoa ...		
			1.050,00		11 julio 1968	Barcelona ...	S. Adrián Besós	Barcelona ...		
			1.118,04		16 agosto 1968	Murcia ...	Aguilas ...	Murcia ...		
			1.001,38		29 marzo 1968	Baleares ...	Cala Ratjada ...	Baleares ...		
			1.050,00		6 julio 1968	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...		
			1.050,00		6 julio 1968	Almería ...	Cantoria ...	Almería ...		
			1.118,04		11 junio 1968	Cuenca ...	Cuenca ...	Cuenca ...		
			1.118,04		19 agosto 1968	Alicante ...	Benisa ...	Alicante ...		
			1.166,66		26 junio 1968	Gijón ...	Gijón ...	Asturias ...		
			1.160,66		7 agosto 1968	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...		
			1.118,04		23 julio 1968	Jaén ...	Jaén ...	Jaén ...		
			1.258,40		13 junio 1967	Pontevedra ...	V. de Arosa ...	Pontevedra ...	4	
3.321,61	3.935,93	4.650,35	5.314,58		28 diciem. 1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	5	
			4.093,74		16 mayo 1968	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	6	
			3.141,66		28 abril 1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	7	
			2.385,40		4 febrero 1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	8	
1.319,43	1.523,31	1.847,10	2.111,10		28 diciemb. 1964	Castellón ...	Castellón ...	Castellón ...	9	
860,78	1.043,73	1.217,68	1.391,66		28 diciemb. 1964	Toledo ...	V. de los C.	Toledo ...		
			1.253,12	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 y 103/64	1 enero 1968	Bilbao ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	10	
			1.820,16		21 mayo 1967	Barcelona ...	Calella ...	Barcelona ...	11	
			1.094,44		4 mayo 1968	Pontevedra ...	Pontevedra ...	Pontevedra ...	12	
805,55	966,66	1.127,77	1.101,66		19 julio 1968	Vizcaya ...	Vizcaya ...	Vizcaya ...		
			1.288,88		30 enero 1968	Huelva ...	Cartaya ...	Huelva ...		
717,01	860,41	1.003,81	1.147,22		15 junio 1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	13	
			978,28		18 noviem. 1966	Las Palmas ...	Las Palmas ...	Las Palmas ...		
868,62	823,94	961,26	1.048,60		15 junio 1964	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...		
868,40	802,98	935,76	1.069,44		15 junio 1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...		
			1.050,00		23 septiem. 1967	Córdoba ...	Cabra ...	Córdoba ...	14	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual corriente de sueldo regulado
				Fecundos
Doña Fortunata San Miguel García...	Huérfera.	Guardia Civil....	Guardia Luis San Miguel Mora ...	500,00
Doña Mercedes Pueyo Linares	Huérfera.	Guardia Civil....	Guardia Faustino Pueyo Martín ...	500,00
Doña Francisca Delgado Dabrio	Huérfera.	Carabineros... .	Carabinero Cándido Delgado Pérez ...	549,30
Doña Francisca Domínguez Lorenzo	Huérfera.	Carabineros.. .	Carabinero Luis Domínguez Muñoz ...	500,00
Doña Elisa Izquierdo Flores	Huérfera.	Infantería ...	Músico de 2.º D. Julián Izquierdo Ibáñez ...	500,00
Doña Amparo Escobar Ortega	Viuda.	Carabineros...	Cabo Juan Ruiz Jiménez ...	500,00
Doña Petra Aldave Reta	Madre ...	Guardia Civil....	Guardia Romualdo Sarda Aldave ...	500,00
Doña Francisca Villena García	Viuda.	Guardia Civil....	Guardia Alfonso García Valera ...	500,00
Doña Honorinda Castañera Albores...	Viuda.	Guardia Civil....	Guardia Jesús Velasco García ...	500,00
Doña Isabel de la Fuente Gómez	Viuda.	Guardia Civil....	Guardia Gregorio Santos García ...	500,00
Doña Palmira Rivas Ríos	Huérfera.	Guardia Civil....	Guardia Martín Rivas Márquez ...	500,00
Doña Sara Rivas Ríos	Huérfera.	Guardia Civil....	Guardia Enrique Valiente Piñeras ...	500,00
Doña Enriqueta Valiente Lasheras ...	Huérfera.	Guardia Civil....	Guardia Juan Martín Palencia ...	500,00
Doña M.ª del Sagrario Marín Díaz ...	Huérfera.	Guardia Civil....	Guardia Enrique Fernández Gómez ...	500,00
Doña Guadalupe Fernández Berlanga	Huérfera.	Guardia Civil....	Guardia Pedro Santana Camíto ...	500,00
Doña Ana Santana Morales	Huérfera.	Guardia Civil....	Guardia Eugenio Montagud Latorre ...	500,00
Doña María Mercedes Montagud Barbera	Huérfera.	Guardia Civil....	Guardia Félix Martínez Fernández ...	500,00
Doña María Castillo Suárez	Viuda.	Guardia Civil....	Guardia Joaquín García Santamaría ...	500,00
Doña Valentina Periel Calvo	Viuda.	Guardia Civil....	Guardia Ildefonso Val Izquierdo ...	500,00
Doña María Santamaría Cabañas ...	Viuda.	Guardia Civil....	Guardia Francisco Alonso Hernández ...	500,00
Doña Francisca García Villanueva ...	Viuda.	Guardia Civil....	Guardia Manuel Ruiz Villalobos ...	500,00
Doña Isabel Humanes Morillo...	Viuda.	Guardia Civil....	Guardia Adelardo Lancharro Baños ...	500,00
Doña M.ª Josefina Lancharro Cortés ...	Huérfera.	Guardia Civil....	Carabineiro Manuel Esteve Vives ...	500,00
Doña Concepción Esteve Valles	Huérfera.	Carabineros...	Carabineiro Miguel Ferrero Prieto ...	500,00
Doña Julia Ferrero Vázquez	Huérfera.	Carabineros...	Carabineiro Rufino Vázquez García ...	500,00
Doña Roca Boillos Gonzalo	Viuda.	Carabineros...	Guardia Antonio Losada Rodríguez ...	500,00
Doña Concepción Díaz Parcerio	Viuda.	Pol. Armada ...	Guardia Juan Crespo Martín ...	500,00
Doña Daniela Ruiz Pérez	Viuda.	Pol. Armada ...	Guardia Eugenio Gracia Bueno ...	500,00
Doña Pilar Gracia Lacosta	Viuda.	Pol. Armada ...	Cabo Francisco Gracia Benito ...	500,00
Doña Adela Hernández Bazo	Viuda.	FF. OC.	Soldado Francisco Rosal Fernández ...	500,00
Doña Avelina Pañeda Suárez	Viuda.	Mutilados ...	Soldado José Gonzalo Nieto ...	500,00
Don Felipe Gonzalo Plana	Padres ...	Ingenieros....		
Doña Patricia Nieto González				

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento, para la aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en la forma siguiente: La viuda la mitad y la otra mitad en coparticipación y por partes iguales las huérfanas. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se le transmite la pensión vidente por fallecimiento de su hermana, doña Trinidad Ortega Moreno, a quien le fue concedida el 21 de octubre de 1932.

6. Se les transmite la pensión vidente por fallecimiento de su madre, doña América Piñón Hernández, a quien le fue concedida por Orden de 4 de abril de 1961 (D. O. núm. 111), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se le transmite la pensión vidente por fallecimiento de su madre,

doña Rosario Gómez Aragón y Díaz, a quien le fue concedida por Orden de 9 de junio de 1960 (D. O. núm. 162).

8. Se le transmite la pensión vidente por fallecimiento de su madre, doña María de los Ángeles Ciriquian Gómez, a quien le fue concedida por Orden de 9 de julio de 1910 (D. O. núm. 140).

9. Se le transmite la pensión vidente por fallecimiento de su madre, doña Regina Iglesias de Castro, a quien le fue concedida por Orden de 18 de enero de 1949 (D. O. núm. 31).

(10) Se le transmite la pensión vidente por fallecimiento de su madre, doña Basilia Castelo Iglesias, a quien le fue concedida por Orden de 9 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 276).

11. Se le transmite la pensión vidente por fallecimiento de su madre, doña Manuela Vela Catellón, a quien le fue concedida por Orden de 22 de enero de 1927 (D. O. núm. 30).

12. Se le transmite la pensión vidente por fallecimiento de su madre, doña Cándida César López, a quien le fue concedida por Orden de 8 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 269).

13. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del

Total pensión más un incremento de 50% a partir de 1-1-68 según fec. arranque Pesetas	Total pensión más un incremento de 75% a partir de 1-1-68 según fec. arranque Pesetas	Total pensión más 100% incremento a partir de 1-1-67 segú n las fechas arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamien tos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Nº observaciones
						Día	Mes	Año
—	—	1.000,00		23 mayo 1968	Madrid ...	Madrid	15
—	—	1.000,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64	27 mayo 1968	Zaragoza ...	Zaragoza	16
636,02	839,94	961,36	1.093,60	28 diciemb. 1964	Huelva ...	Huelva	—
525,56	751,03	876,20	1.001,38	23 diciemb. 1964	Bilbao ...	Bilbao	Vizcaya...	—
—	—	1.000,00		27 junio 1968	Madrid ...	Madrid	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15 junio 1964	Huelva ...	Huelva	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00	28 diciemb. 1964	Pamplona ...	Pamplona	17
—	—	1.000,00		21 junio 1968	Barcelona ...	Barcelona	18
—	—	875,00	1.000,00	31 agosto 1966	La Coruña ...	La Coruña	19
—	—	—	1.000,00	20 mayo 1968	S. Sebastián ...	Irún	Guipúzcoa...	20
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15 junio 1964	Vigo ...	Vigo	Pontevedra	21
—	—	—	1.000,00	13 marzo 1967	Albacete ...	Albacete	—
—	—	—	1.000,00	15 noviem. 1967	Toledo ...	Toledo	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00	30 junio 1968	Cuenca ...	Cuenca	—
—	—	—	1.000,00	28 diciemb. 1964	Granada ...	Granada	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00	13 octubre 1964	Valencia ...	Picasent	Valencia..	—
—	—	—	1.000,00	3 julio 1968	Barcelona ...	Hospitalet	Barcelona	—
—	—	—	1.000,00	17 agosto 1963	Huesca ...	Jaca	Huesca	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00	15 junio 1964	Barcelona ...	Gava	Barcelona	—
—	—	—	1.000,00	26 julio 1968	Zamora ...	Zamora	Zamora...	—
—	—	—	1.000,00	11 julio 1938	Sevilla ...	Sevilla	Sevilla	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00	6 marzo 1968	Córdoba ...	Córdoba	Córdoba...	22
—	—	—	1.000,00	15 junio 1964	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00	2 febrero 1965	Gijón ...	Gijón	Oviedo	—
—	—	—	1.000,00	15 junio 1964	Barcelona ...	Tordera	Barcelona	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00	23 mayo 1968	Barcelona ...	Sabadell	Barcelona	—
—	—	—	1.000,00	13 julio 1968	Toledo ...	Toledo	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00	16 julio 1968	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	—
—	—	—	1.000,00	28 junio 1968	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
—	—	—	1.000,00	1 julio 1968	Oviedo ...	Oviedo	Oviedo	—
—	—	—	1.000,00	13 julio 1967	Madrid ...	Madrid	Madrid	4

23 de diciembre de 1964, en que les nace el derecho a doña Gertrudis y doña María Victoria. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se le transmite la pensión variable por fallecimiento de su hermana doña Matilde Arráez Moreno, a quien le fue concedida por Orden de 23 de septiembre de 1949 (D. O. núm. 238).

15. Se le transmite la pensión variable por fallecimiento de su madre, doña Josefa García López, a quien le fue concedida por Orden de 12 de enero de 1962 (D. O. núm. 21).

16. Se le transmite la pensión variable por fallecimiento de su madre, doña María Linares Sanz, a quien le fue concedida por Orden de 9 de marzo de 1950 (D. O. núm. 64).

17. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 28 de diciembre de 1972 en que quedará extinguida.

18. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa.

La percibirá hasta el 20 de junio de 1977 en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de 1.500 pesetas, que le fueron concedidas en concepto de mesadas en 1943.

19. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 31 de agosto de 1979 en que quedará extinguida.

20. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 20 de mayo de 1987 en que quedará extinguida.

21. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964 en que se nace el derecho a doña Sara. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se le transmite la pensión variable por fallecimiento de sus hermanas doña Dolores y doña Angeles Lanchardo Cortés, a quien le fue concedida por Orden de 9 de junio de 1964 (D. O. núm. 147).

23. Pensión temporal señalada en

razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 15 de junio de 1981 en que quedará extinguida.

Madrid, 14 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empleza con doña Menéndez Bentell y Melández y termina con doña Emilia Picón Pérez y hermanastro.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACIONES

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES		Pensión mensual correspondiente de acuerdo con la regulación
Doña Mencia Beatell y Meléndez ..	Viuda.	Infantería ..	Coronel D. Luis Miranda Núñez ..	2.02	
Doña María de la Gloria Mengual y Guijarro ..	Viuda.	Guardia Civil..	Coronel D. Jesús Bercial Esteban ..	2.10	
Doña Enriqueta Morales Fernández..	Viuda.	Artillería ..	Teniente coronel D. Agustín Fernández Conde ..	1.85	
Doña Francisca Planella y Cullell ..	Viuda.	Infantería ..	Comandante D. José María Gracia y Gracia ..	1.70	
Doña Joaquina Turón Cabello ..	Viuda.	Caballería ..	Comandante D. Cayetano Carrillo Blesa ..	1.70	
Doña M. ^a de los Dolores Porte Avila.	Viuda.	Ingenieros..	Comandante D. Rafael Romero Carballo ..	1.42	
Doña Teresa del Valle Pastor ..	Viuda.	Intendencia..	Comandante H. ^o D. Eloy Guillén Martínez ..	1.06	
Doña Encarnación Sardina Rodríguez.	Viuda.	Inf. Marina..	Comandante D. Oscar Fojo Campos ..	1.73	
Doña Amparo Marco Zarandietta.....	Viuda.	Intendencia..	Capitán D. Manuel Hernández Solana ..	.90	
Doña Rosa Fuentes Cascajares ..	Viuda.	Inf. Marina..	Capitán D. Fernando Díaz Gómez ..	1.11	
Doña Antonia Villa Aznáres ..	Viuda.	Caballería ..	Teniente D. Bernardino Bermejo Belsue ..	1.06	
Doña Ana María Pérez Bleda ..	Huér纺ana.	Guardia Civil..	Teniente D. Lucio Pérez Plaza ..	.98	
Doña María Fernández Rodríguez ..	Viuda.	Guardia Civil..	Teniente H. ^o D. Andrés López Benavides ..	.75	
Doña S e g u n d a Guerricaechevarría Arrestizala ..	Viuda.	Carabineros..	Teniente D. Antonio Hernández Ballesteros ..	1.65	
Doña Virginia Lerma García ..	Viuda.	Infantería ..	Ex-alférez D. Miguel Angles Pons ..	.65	
Doña María Santiago Fernández ..	Viuda.	Infantería ..	Brigada músico D. Ramón Varea Novella ..	.68	
Doña Máxima Cabrera Rodríguez ..	Viuda.	Guardia Civil..	Brigada D. Miguel Ordóñez Rodríguez ..	.63	
Doña Asunción González Manga ..	Viuda.	Infantería ..	Sargento 1. ^o músico D. José Rodríguez San Valeriano ..	.73	
Doña Tomasa Ortiz Gutiérrez ..	Viuda.	Guardia Civil..	Sargento D. Miguel Miguel Vicente ..	.52	
Doña María Santos Domínguez ..	Viuda.	Guardia Civil..	Sargento D. Manuel Pérez Domínguez ..	.56	
Doña Carmen Castro Miguel ..	Viuda.	Guardia Civil..	Sargento 1. ^o D. Victorino Martínez García ..	.75	
Doña Juana Perpita Frau ..	Viuda.	CASE..	Maestro ajustador D. Bartolomé Sastre Pol ..	.86	
Doña Afra Martínez Mateo ..	Viuda.	CASE..	Conserje D. Antonio Gómez Feria ..	.61	
Doña Jesusa Carmen Moreno Pérez ..	Viuda.	Guardia Civil..	Guardia Juan de Dios Blanco García ..	.52	
Doña María Luisa Bohórquez Domínguez ..	Viuda.	Guardia Civil..	Guardia Manuel Cazorla Mora ..	.58	
Doña Josefa Valverde López ..	Viuda.	Guardia Civil..	Guardia Pedro Ruizada Martínez ..	.59	
Doña Antonia Chaneta Lavádo ..	Viuda.	Guardia Civil..	Guardia Francisco Pinto Herrera ..	.53	
Doña Carmen Almendral Rozas ..	Viuda.	Guardia Civil..	Guardia Agustín Tetilla Alfonso ..	.53	
Doña Felisa González-Alberdi Castaño ..	Viuda.	Ejército ..	Teniente General Excmo. Sr. D. Emilio Fernández Pérez ..	2.50	
Doña Leonor Fernández Piñ ..	Huér纺ana.	Ejército ..	General de División Excmo. Sr. D. Alvaro Fernández Burriel ..	10.35	
Doña Emilia Fernández Pérez González-Alberdi ..	Huér纺ana.	Ejército ..	Teniente coronel D. Francisco Cabrerizo Rivas ..	1.38	
Doña María del Carmen Fernández Burriel Strauch ..	Huér纺ana.	Ejército ..	Comandante D. Ramón Abad Salinas ..	1.38	
Doña María de las Nieves Fernández-Burriel Strauch ..	Huér纺ana.	Ejército ..	Capitán D. Pedro Moya Martínez ..	1.28	
Doña Mercedes Priego Gabarrón ..	Huér纺ana.	E. M..	Capitán D. José Priego Linares ..	2.10	
Doña África Priego Gabarrón ..	Huér纺ana.	E. M..	Capitán D. Antonio Navarro Serrano ..	2.10	
Doña Inés Navarro Maestre ..	Huér纺ana.	Ingenieros..	Capitán D. Francisco Rico Ruiz ..	1.75	
Doña María Rico Jiménez ..	Huér纺ana.	Jurídico..	Comandante D. Vicente Martínez Fernández ..	1.38	
Doña Sara Cabrerizo Castellón ..	Huér纺ana.	O. M. ..	Capitán D. Orense Galicia Pilar ..	1.28	
Doña Rosalva Cabrerizo Castellón ..	Huér纺ana.	O. M. ..	Capitán D. Víctor Martínez Fernández ..	1.16	
Doña África Abad Ponjoan ..	Huér纺ana.	Infantería ..	Capitán D. Juan Azorín Santos ..	.92	
Doña Balbina Abad Ponjoan ..	Huér纺ana.	Infantería ..	Capitán D. Braulio García López ..	.88	
Doña Felisa Moya Fernández de Basterra ..	Huér纺ana.	Infantería ..	Capitán D. José Almécija Tortosa ..	1.24	
Doña Teresa Moya Fernández de Basterra ..	Huér纺ana.	Infantería ..			
Doña María Dolores Galicia Rivas ..	Huér纺ana.	Antillería ..			
Doña Victoria Martín Leganés ..	Huér纺ana.	Guardia Civil..			
Doña Carmen Martín Leganés ..	Huér纺ana.	Guardia Civil..			
Doña Consuelo Azorín Toledo ..	Huér纺ana.	Guardia Civil..			
Doña Sahara Azorín Toledo ..	Huér纺ana.	Guardia Civil..			
Doña Remedios García Santos ..	Huér纺ana.	Carabineros..			
Doña M. ^a Mercedes Almécija Sánchez ..	Huér纺ana.	Aviación..			

U E S E C I T A

al pens. s un in- mento a par- 1-4-64 fec- arranque escasas	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65 según fec- arranque escasas	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec- arranque escasas	Total pens. más un in- cremento 100% incremen- to a partir 1-1-67 se- gún fecha arranque escasas	Disposiciones: que amparan los señala- mientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones	
							Día	Mes	Año	
					20 mayo 1968	Tenerife...	Tenerife...			1.
			4.057,62		6 julio 1968	Alicante...	Alicante...			
			4.203,46		18 agosto 1968	La Coruña...	La Coruña...			
			3.695,82		29 julio 1968	Gerona...	Gerona...			
			3.403,46		16 julio 1968	Zaragoza...	Zaragoza...			
			3.403,46		18 agosto 1968	Sevilla...	A. del Río...	Sevilla...		
			2.819,30		23 mayo 1968	Melilla...	Melilla...	Málaga...		
			2.011,80		27 julio 1968	El Ferrol C.	El Ferrol...	La Coruña...		
			3.452,08		16 enero 1967	Madrid...	Madrid...	Madrid...		
			1.817,36		13 junio 1968	Ceuta...	Ceuta...	Cádiz...		
			2.235,40		9 agosto 1968	Logroño...	Logroño...	Logroño...		
			2.013,88		23 abril 1968	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...		
			1.877,76	Estatuto y Le- yes 82/61 y 1/64	12 agosto 1968	Granada...	Granada...	Granada...		
			1.551,04							
			2.111,10		16 noviem. 1967	Bilbao...	Bilbao...	Vizcaya...		
			1.253,12		10 julio 1968	Baleares...	Baleares...	Baleares...		
			1.376,04		29 julio 1968	El Ferrol C.	El Ferrol...	La Coruña...		
			1.337,42		7 julio 1968	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...		
			1.424,64		8 agosto 1968	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...		
			1.045,82		26 julio 1968	Soria...	Soria...	Soria...		
			1.191,66		20 julio 1968	Huelva...	Encinasola...	Huelva...		
			1.471,18		11 agosto 1968	Cáceres...	Cáceres...	Cáceres...		
			1.731,94		28 julio 1968	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...		
			1.263,88		6 mayo 1968	Burgos...	Burgos...	Burgos...		
			1.050,00		21 julio 1968	Guadalajara...	Azuqueca de H.	Guadalajara...		
			1.118,04		12 agosto 1968	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...		
			1.118,04		10 julio 1968	Baleares...	Mahón...	Baleares...		
			1.166,66		5 abril 1967	Málaga...	Málaga...	Málaga...		
			1.166,66		12 julio 1968	Salamanca...	A. de Aragón...	Salamanca...		
			2.500,00		13 diciemb. 1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...		2
			20.675,00		7 mayo 1968	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...		3
			4.205,99		14 julio 1968	El Ferrol C.	El Ferrol...	La Coruña...		4
			4.203,46		24 mayo 1968	Valencia...	Godella...	Valencia...		5
			3.503,46		1 abril 1968	Madrid...	Madrid...	Madrid...		6
			2.772,32	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 y 193/64	2 octubre 1968	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...		7
			2.762,08		2 octubre 1968	Melilla...	Melilla...	Málaga...		8
			2.527,08		2 octubre 1968	Vitoria...	Vitoria...	Alava...		9
			2.527,08		12 mayo 1968	Madrid...	Madrid...	Madrid...		10
			2.393,74		1 febrero 1968	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...		10
			1.865,96		2 octubre 1968	Ceuta...	Ceuta...	Cádiz...		11
			4.781,94		18 mayo 1968	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...		12
			2.429,86		31 julio 1968	Murcia...	Murcia...	Murcia...		13

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES		Pena mensual correspondiente de acuerdo con la regulación
Doña Magdalena Gallud Minguez ...	Huér纺ana.	Armada... ...	Alférez de navío D. Francisco Gallud Calderón.		100
Doña Concepción Gallud Minguez ...	Huér纺ana.	Infantería ...	Teniente D. Hilario Santaliesira Calvo ...	900	
Doña Francisca Santaliesira García...	Huér纺ana.	Inf. incapacitd.	Teniente D. Rigoberto Aguilar Victoria ...	1.063	
Don Ricardo Aguilar Palacios ...	Huér纺ano.	Infantería ...	Teniente D. Isidro Fernández Barbera ...	4.100	
Doña Dolores Fernández Rey ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...	Teniente D. Doroteo Martínez Fernández ...	900	
Doña Bonifacia Consuelo Martínez Ortega ...	Huér纺ana.	Artillería. ...	Alférez D. Mariano Bayón Maestro ...	600	
Doña Angeles Bayón Ochoa ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...	Alférez D. Claudio Cernuda Herrera ...	600	
Doña Josefa Cernuda Sánchez ...	Huér纺ana.	Madre ...	Alférez alumno D. Elías Ferreiro Vences ...	2.000	
Doña Francisca Vences Cid ...		Guardia Civil...	Sargento D. Melchor Sánchez Cañizal ...	600	
Doña Esperanza Sánchez Iglesias ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...	Cabo Félix Morales Pellón ...	600	
Doña Angeles Sánchez Iglesias ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...	Guardia José Mateo Monreal ...	500	
Doña Petra Morales Alba ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...	Guardia José García González ...	500	
Doña M. Dolores Mateo Carabante.	Huér纺ana.	Guardia Civil...	Guardia Jesús Villa Cabarco ...	500	
Doña Dolores García Castro ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...	Guardia Juan Domínguez Luque ...	500	
Doña María de la Concepción Vila Prado ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...	Guardia Celestino Saiz Alvarez ...	500	
Doña Isabel Domínguez Suárez ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...	Guardia Diego García Montes ...	500	
Doña Rosa Domínguez Suárez ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...	Guardia Aniceto Salas Salas ...	500	
Doña Carmen Domínguez Suárez ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...	Guardia Feliciano López Domínguez ...	500	
Doña Erundina Vicenta Saiz Simal ...	Huér纺ana.	Carabineros. ...	Carabinero Angel Flores Martín ...	500	
Doña María Saiz Simal ...	Huér纺ana.	Carabineros. ...	Carabinero Julián García Martín ...	500	
Doña Teresa García Ruiz ...	Huér纺ana.	Carabineros. ...	Carabinero Juan Marín López ...	500	
Doña Dolores García Ruiz ...	Huér纺ana.	Carabineros. ...	Carabinero Tomás Pérez Romero ...	500	
Doña Emilia Salas Blanco ...	Huér纺ana.	Carabineros. ...	Paisano militarizado Elias Blanco Amor ...	500	
Doña Lucia López Sahuquillo ...	Huér纺ana.	Guardia Civil ...	Músico de 2.º D. César Olías Ruiz ...	500	
Doña Francisca López Sahuquillo ...	Huér纺ana.	Guardia Civil ...	Cabo 1.º Rafael Caballero Quiroga ...	500	
Doña Victoriana López Sahuquillo ...	Huér纺ana.	Guardia Civil ...	Cabo 1.º Francisco Díz Lores ...	500	
Doña Ignacia Flores Carpio ...	Huér纺ana.	Guardia Civil ...	Cabo Alfonso Moreno Limpiñana ...	500	
Doña Angela Flores Carpio ...	Huér纺ana.	Guardia Civil ...	Ex-cabo D. José Guillén Ibarra ...	500	
Doña Bernardina García Garafía ...	Huér纺ana.	Guardia Civil ...	Guardia Rafael Vázquez Macías ...	500	
Doña Mercedes García Garafía ...	Huér纺ana.	Guardia Civil ...	Guardia José Penela Amelgeiras ...	500	
Doña Carmen Marín Gil ...	Huér纺ana.	Guardia Civil ...	Guardia Antonio Moreno García-Puig ...	500	
Doña Agustina Pérez Fernández ...	Huér纺ana.	Guardia Civil ...	Guardia Pedro Arranz Camarero ...	500	
Doña Valentina Pérez Fernández ...	Huér纺ana.	Guardia Civil ...	Guardia Juan Peñalosa Yagüe ...	500	
Doña Francisca Blanco Pizarno ...	Huér纺ana.	Guardia Civil ...	Guardia Antonio Reyes Acediz ...	500	
Doña María de los Milagros Sierra Suárez ...	Viuda. ...	Infantería ...	Guardia Pedro Martínez Miguel ...	500	
Doña Juana Albarrán Arribas ...	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Fidel Madariaga Angulo ...	500	
Doña Isabel Gregorio Herranz López.	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Eugenio Gasca Gimeno ...	500	
Doña Aurora Moreno Molina ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...	Guardia Lorenzo Bea Ortega ...	500	
Doña Angeles Salgado Fanjul ...	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Juan Piñel Coronel ...	500	
Doña Soledad Benítez Romero ...	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Trinidad del Hoyo Hernández ...	500	
Doña Teresa Penela Fernández ...	Viuda. ...	Guardia Civil...			
Doña Cecilia Rodríguez Lobato...	Viuda. ...	Guardia Civil...			
Doña Julia Arranz Alonso ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...			
Doña Milagros Arranz Alonso...	Huér纺ana.	Guardia Civil...			
Doña Victoria Arranz Alonso ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...			
Doña Isabel Peñalosa García ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...			
Doña Leonor Reyes Monge ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...			
Doña Mayola Martínez Larrañaga ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...			
Doña Elena Martínez Larrañaga ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...			
Doña Aurora Madariaga Irazabal ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...			
Doña Beatriz Madariaga Irazabal ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...			
Doña Justa Gasca Barbamaj ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...			
Doña Alejandrina Bea Pérez ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...			
Doña Filomena Piñel Estévez ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...			
Doña Felicidad del Hoyo Gómez ...	Huér纺ana.	Guardia Civil...			

Total pena más un in- cremento 15% a par- tir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pena más un in- cremento 15% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pena más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-67 se- gún fecha arranque Pesetas	Total pena más 100% incremento a partir 1-1-67 se- gún fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señala- mientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Nú- mero de seguimiento
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
—	—	—	2.060,40		15	febrero	1968	Alicante...	Torrevieja ...	Alicante... ...	14
—	—	—	1.829,10		6	julio	1968	Valencia...	Valencia... ...	Valencia... ...	15
—	—	—	2.111,10		21	diciemb.	1967	Barcelona...	Barcelona... ...	Barcelona... ...	16
—	—	—	8.202,76		19	febrero	1967	Barcelona...	Barcelona... ...	Barcelona... ...	17
—	—	—	1.877,76		8	junio	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	18
—	—	—	1.204,60		30	abril	1968	Valencia...	Valencia... ...	Valencia... ...	19
—	—	—	1.398,94		7	febrero	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	20
—	—	—	4.040,26		5	marzo	1968	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—
805,55	966,66	1.127,77	1.288,88		23	diciemb.	1964	Salamanca...	Salamanca... ...	Salamanca... ...	21
789,92	947,90	1.105,88	1.263,86		23	diciemb.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
625,86	751,03	876,20	1.001,38		15	junio	1964	Navarra...	Navarra... ...	Navarra... ...	—
668,40	802,08	935,75	1.069,44		28	diciemb.	1964	Málaga ...	Antequera ...	Málaga ...	—
—	—	—	1.166,66		15	abril	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
—	—	—	1.001,38	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 y 193/64	5	diciemb.	1967	Málaga ...	A. de la Torre,	Málaga ...	22
—	—	—	1.118,04		13	febrero	1968	Gijón...	Gijón... ...	Asturias... ...	23
—	—	—	1.050,00		21	mayo	1968	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	24
—	—	—	1.069,44		1	febrero	1968	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	25
—	—	—	1.093,60		14	abril	1968	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	26
—	—	—	1.118,04		2	octubre	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	27
—	—	—	1.093,60		2	octubre	1968	Santander ..	Santander ...	Santander ...	28
633,01	765,61	893,21	1.020,82		23	diciemb.	1964	Almería...	Almería... ...	Almería... ...	—
625,86	751,03	876,20	1.001,38		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	29
—	—	—	1.135,54		15	abril	1968	Córdoba...	Belarcázar...	Córdoba... ...	30
—	—	—	1.000,00		12	enero	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
—	—	—	1.000,00		8	febrero	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		11	julio	1968	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
—	—	—	875,00		28	diciemb.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		10	agosto	1965	Oviedo ...	Mieres ...	Asturias... ...	31
—	—	—	875,00		15	junio	1964	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		8	agosto	1968	Cádiz...	Algeciras ...	Cádiz...	—
—	—	—	875,00		15	junio	1964	Valencia...	Gandia ...	Valencia... ...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 y 57/60	15	junio	1964	Valladolid ..	Valladolid ...	Valladolid ...	32
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	diciemb.	1964	Zaragoza...	Calatayud ...	Zaragoza ...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Cádiz... ...	Puerto Real ...	Cádiz... ...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	diciemb.	1964	Barcelona ...	Hospitalet ...	Barcelona ...	14
—	—	—	1.000,00		2	octubre	1968	Santander ..	Santander... ...	Santander ...	33
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		15	junio	1964	Salamanca...	Salamanca... ...	Salamanca... ...	—
625,00	750,00	875,00	1.000,00		28	diciemb.	1964	Cuenca ...	Reillo ...	Cuenca... ...	34

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES		Pensiones nominadas correspondientes a la media regulada - Precio
Doña Antonia Pérez Romero	Viuda. ...	Guardia Civil...	Guardia Federico Galán Medina	500.00	
Doña Francisca Blanco Ramos	Huerfana.	Carabineros..	Carabínero Rufino Blanco Martínez	500.00	
Doña Encarnación Casellas Tirado ...	Huerfana.				
Doña Benita Casellas Tirado	Huerfana.				
Doña Ana Casellas Tirado	Huerfana.				
Doña Engracia Casellas Tirado ...	Huerfana.				
Doña Adelaida Casellas Tirado ...	Huerfana.				
Doña Pilar Casellas Tirado	Huerfana.				
• Doña Josefa Rodríguez Rodríguez ...	Huerfana.	Carabineros..	Carabínero Tomás Rodríguez Macías	500.00	
Doña Rafaela Serrá Prats	Huerfana.	Carabineros..	Carabínero Antonio Serrá Serrá	500.00	
Doña Margarita Serrá Prats	Huerfana.				
Doña Salvadora Mengual Mut	Huerfana.	Carabineros..	Carabínero Francisco Mengual Fornes	500.00	
Doña Leonor Mengual Mut	Huerfana.				
Doña María de los Angeles Rodríguez Vázquez	Huerfana.	Carabineros..	Carabínero Rafael Rodríguez Campos	500.00	
Doña Herminia Rodríguez Vázquez ...	Huerfana.				
Doña Joaquina Nicolasa García y Gómez	Viuda. ...	Pol. Armada ..	Guardia Manuel Iglesias Martínez	500.00	
Doña Ramira Rebollar Campillo	Viuda. ...	Pol. Armada ..	Guardia Eustaquio Carcedo López	500.00	
Don José Luis Núñez García	Huérfano.	Pol. Armada ..	Guardia José Núñez Vázquez	500.00	
Doña Beatriz Alonso González... ...	Huérfana.	Armada....	Fogonero preferente D. Pascual Alonso Cailluela	500.00	
Doña Emilia González Jiménez	Viuda. ...				
Doña Matilde Isabel Barcia Castro ...	Huerfana.	Armada....	Cabo fogonero Ricardo Barcia Veiga	1.000.00	
Doña Rosario Barcia González	Huerfana.				
Doña Luisa Peyró Quintana	Madre ...	Aviación.. ...	Soldado piloto D. Constantino Andreu Peyró	600.00	
Doña Angelina Martínez Blocon	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Eustaquio Martínez Vas	525.00	
Doña Luisa Marcos Guariste	Huérfana.	Guardia Civil...	Guardia Anastasio Marcos Porras	525.00	
Doña Vicenta María Castro Cortés ...	Huérfana.	Carabineros... ...	Carabínero Juan Castro García	525.00	
Doña Emilia Picón Pérez	Huérfana.	Carabineros..	Carabínero Clemente Picón Rodríguez	525.00	
Doña Joaquina Picón Gómez	Huerfana.				

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1966 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abo-

nadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 15 de marzo de 1967 (D. O. núm. 78) y se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, concedida con arreglo a la Ley de 9 de febrero de 1942 («B. O. del Estado» núm. 39), que percibirán en la forma siguiente: La viuda, la mitad, y la otra mitad en coparticipación y por partes iguales, las huérfanas, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nula y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Se les transmite la pensión variante por fallecimiento de su madre, doña Nieves Strauch y Sevilla, a quien le fue concedida por Orden de 19 de mayo de 1962 (D. O. núm. 146), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

cerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se les transmite la pensión variante por fallecimiento de su madre, doña Purificación Priego Gabarrón, a quien le fue concedida el 15 de julio de 1965, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Se le transmite la pensión variante por fallecimiento de su madre, doña Inés Maestre Oscar, a quien le fue concedida el 8 de mayo de 1963.

6. Se les transmite la pensión variante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Jiménez Arenas, a quien le fue concedida por Orden de 7 de mayo de 1962 (D. O. núm. 166).

7. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 8 de enero de 1964 (D. O. núm. 34) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le hace el de-

Total pens. más un in- cremento y a par- tir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un 100% incremen- to a partir 1-1-67 se- gún fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señala- mientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones	
						Día	Mes	Año	
635,00	750,00	875,00		1.000,00 1.000,00		27	agosto	1968	Madrid
						28	diciemb.	1964	Cádiz...
		675,00		1.000,00		13	febrero	1966	Gerona
						10	febrero	1967	Huelva
				1.000,00	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 y 57/60	2	octubre	1968	Baleares.. ..
				1.000,00		2	octubre	1968	Alicante...
635,00	750,00	875,00		1.000,00		15	junio	1964	Cádiz...
									San Roque... ...
				1.000,00		13	julio	1968	Madrid
				1.000,00		28	julio	1968	León...
				1.000,00		27	febrero	1968	Alicante...
635,00	750,00	875,00		1.000,00		28	diciemb.	1964	La Coruña .
				2.000,00		2	octubre	1968	El Ferrol C.
				1.125,00	Estatuto y Ley 82/61 y Decreto 33/62 del 65	1	diciemb.	1967	Valencia...
666,25	787,50	918,75		1.050,00		15	junio	1964	Soria...
666,25	787,50	918,75		1.050,00	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 y 60/64	15	junio	1964	Cáceres...
666,25	787,50	918,75		1.050,00		15	junio	1964	Cartagena ..
666,25	787,50	918,75		1.050,00		15	junio	1964	Ayamonte

recho a doña Rosalva, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 25 de abril de 1967 (D. O. núm. 116) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a dona Balbina, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la condición legal acrecerá la de la que la conserva sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 21 de agosto de 1963 (D. O. núm. 199) y se les hace al presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha en que se indica:

en la relación, en que se hace el de-
recho a dosis Teresa, previa liquidación
y deducción de las cantidades
percibidas por cuenta del anterior se-
ñalamiento, que queda nulo y sin
efecto. La parte de la coparticipación que
 pierde la aptitud legal acrecerá la de
la que la conserve sin necesidad de
nuevo señalamiento.

10. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, dona Aurelia Leganés Hernández, a quien le fue concedida por Orden de 11 de septiembre de 1962 (D. O. número 216), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que plenda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 19 de mayo de 1965 (D. O. núm. 127) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación, que le nace el derecho a dona Sabana, proveva liquidación y

deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Santos González, a quien le fue concedida por Orden de 7 de noviembre de 1962 (D. O. número 285).

13. Se le transmite la pensión varanante por fallecimiento de su madre, doña Mercedes Sánchez Sánchez, a quien le fue concedida por Orden de 1 de agosto de 1964 (D. O. núm. 188).
14. La percibirán en concepto de

14. Los perjudicados en la coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserva sin perdesidad de nuevo señalamiento.

15. Se le transmite la mención vis-

...de acuerdo con el transcurso de los años y
ante por fallecimiento de su madre,
doña Juana García Castañol, a quien
le fue concedida por Ordem de 21 de
agosto de 1962 (D. O. n.ºm: 205).

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Aguilar Palacios, a quien le fue concedida por Orden de 17 de marzo de 1966 (D. O. núm. 83).

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Rey Ramoriz, a quien le fue concedida por Orden de 4 de marzo de 1963 (D. O. núm. 72).

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Ortega García, a quien le fue concedida por Orden de 26 de julio de 1968 (D. O. núm. 189).

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Angeles Ochoa Miguel, a quien le fue concedida por Orden de 10 de julio de 1964 (D. O. núm. 189).

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Sánchez Benegas, a quien le fue concedida por Orden de 5 de octubre de 1962 (D. O. núm. 249).

21. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 13 de junio de 1968, en que le nace el derecho a doña Angeles. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Suárez Luque, a quien le fue concedida por Orden de 29 de octubre de 1965 (D. O. núm. 281), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Joaquina Simal y Cermezo, a quien le fue concedida por Orden de 8 de junio de 1966 (D. O. núm. 134), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Ruiz Marín, a quien le fue concedida por Orden de 12 de abril de 1966 (D. O. núm. 116), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Leonides Blanco García, a quien le fue concedida por Orden de 21 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 3).

26. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Crispula Sauquillo Martínez, a quien le fue concedida por Orden de 18 de noviembre de 1965 (D. O. número 20), que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuan-

tía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 272) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Angela, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 25 de marzo de 1963 (D. O. núm. 58) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Mercedes, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

29. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña Agustina. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Pizarro Santos, a quien le fue concedida por Orden de 4 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 287).

31. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 10 de agosto de 1977, en que quedará extinguida.

32. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña Milagros coparticipará en sus hermanas a partir del 23 de marzo de 1965, en que le nace el derecho.

33. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 13 de mayo de 1963 (D. O. núm. 127) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Beatriz, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

34. La percibirá en la cuantía que se expresa desde la fecha de nacimiento hasta el 9 de julio de 1968, fecha del fallecimiento de la titular.

35. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 28 de diciembre de 1973, en que quedará extinguida.

36. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 4 de junio de 1955 (D. O. núm. 136) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Margarita, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 3 de mayo de 1946 (D. O. núm. 126) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Leonor, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

38. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirán en coparticipación y por partes iguales hasta el 15 de junio de 1973, en que quedará extinguida. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 27 de febrero de 1978, en que quedará extinguida.

40. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7 de mayo de 1968 (D. O. núm. 124) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán en la forma siguiente: La viuda, la mitad, y la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales y a partir de la fecha que se indica en la relación, en que le nace el derecho a doña Rosario, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

41. La percibirá en la cuantía que se expresa desde la fecha de nacimiento hasta el 9 de julio de 1968, fecha del fallecimiento de la titular.

Madrid, 7 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA (ADMINISTRACION)

Adquisición materiales Plan de Labores 1968

Hasta las diez horas del día 14 del actual se admiten ofertas para adquisición de materiales para el desarrollo del Plan de Labores 1968 (mobiliario, material de oficinas, electrodomésticos, menaje de cocina, etc.).

Pliegos de bases y relación de materiales, en Administración.

Valencia, 5 de noviembre de 1968.

Núm. 770

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento, sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se anuncia la subasta de la propiedad del Estado (Ramo del Ejército), denominada «Cuartel de Numancia», en Barcelona.

El acto se celebrará en Madrid, en el domicilio de esta Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, número 120, segundo, a las diez horas del día 11 de diciembre de 1968, y ante el Tribunal reglamentario que a tal fin se designe.

El precio límite mínimo, por el sistema de pagos aplazados, será la cantidad de noventa y siete (97) millones de pesetas, y los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc., estarán expuestos en el domicilio citado y en el Gobierno Militar de Barcelona, donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado diecinueve millones cuatrocientas mil (19.400.000) pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.

Núm. 773

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 2.^a REGION MILITAR

Expediente núm. 51/68-A

Hasta las doce (12) horas del día 30 del actual mes de noviembre se admiten ofertas en esta Junta, sita en la plaza de España, puerta de Aragón, para la adquisición, por contratación directa, de extintores con destino a los Polvorines de esta Región, por un importe total de 396.400 pesetas.

14 extintores nieve carbónica, de 5 kilos de capacidad, a 2.800 pesetas uno. Pesetas 30.200.

5 extintores sobre rueda de polvo seco, de 100 kilos de capacidad, a 31.400 pesetas cada uno. Pesetas 157.000.

104 extintores a polvo seco, de 6 kilos de capacidad, a 1.925 pesetas cada uno. Pesetas 200.200.

Total pesetas, 396.400.

Fianza: 2 por 100, calculado sobre el precio límite, constituido en la forma reglamentaria que determina la vigente legislación de contratos del Estado.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

BAJA DE HABERES

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»), al precio de una peseta ejemplar, modelo oficial de Baja de Haberes, aprobado por Orden de 14 de mayo de 1968 (D. O. núm. 110).

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados.

Hojas de servicios

	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	12,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	10,00
Pliego suelto	1,50
Hoja anual	1,50
Ficha	2,00
Copia de Ficha	1,50
Cubierta	1,00

Reglamentos

Programas para ingreso en la Academia General Militar (convocatoria de ingreso para 1967)	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	15,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	6,00
Nueva Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar	20,00

Varios

Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares	6,00
Escalafón de Oficiales Generales	25,00
Papeleta de Petición de Destino	1,00
Solicitud Premio a la Constancia	1,00
Licencia absoluta de Tropa	1,50
Licencia absoluta Oficiales de complemento	2,00
Certificados médicos	2,00
Justificantes de revista	1,00
Ficha de permisos	1,00
Ficha petición destinos Sres. Generales	1,00
Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia	1,00
Declaración jurada a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil.	1,00
Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad	1,00
Baja de Haberes	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «C. L.») se formularán en la forma habitual.